



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares
32 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXI

Managua, martes 27 de noviembre de 2007

No. 228

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Decreto A.N. No. 5243.....7736

Decreto A.N. No. 5244.....7736

Decreto A.N. No. 5245.....7736

Decreto A.N. No. 5246.....7736

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Cristiana de Ayuda
Comunal.....7737

Estatutos Asociación Iglesia de Cienciología de
Nicaragua.....7739

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....7744

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Anuncio de Licitación.....7755

ASOCIACION DE COMITES COMARCALES

Licitación Restringida No. 001-2007.....7755

ALCALDIA

Alcaldía Municipal de Diriomo
Modificación PAC 2007.....7756

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....7757

SECCION JUDICIAL

Divorcio Unilateral.....7766

Causa de Impugnación de Paternidad.....7766

FE DE ERRATA

Casa de Gobierno.....7766

**ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

DECRETO A. N. No. 5243

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN INTEGRAL PRO DESARROLLO MULTI SECTORIAL NICARAGUENSE DE CARAZO (FUNDANIC - CARAZO)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Jinotepe.

Art. 2. La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3. La **FUNDACIÓN INTEGRAL PRO DESARROLLO MULTI SECTORIAL NICARAGUENSE DE CARAZO (FUNDANIC - CARAZO)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de Noviembre de año dos mil siete. **ING. RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **DR. WILFREDONAVARRO MOREIRA**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5244

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **"FUNDACIÓN CRISTIANA MONTE SINAI" (FUCMOSI)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua.

Art. 2. La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3. La **"FUNDACIÓN CRISTIANA MONTE SINAI" (FUCMOSI)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de Noviembre de año dos mil siete. **ING. RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **DR.**

WILFREDONAVARRO MOREIRA, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5245

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER "FUNDEMUEJER"**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Estelí.

Art. 2. La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3. La **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER "FUNDEMUEJER"**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de Noviembre de año dos mil siete. **ING. RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **DR. WILFREDONAVARRO MOREIRA**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5246

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACION PADRE PIO DE PIETRELCINA (F.P.P.P.)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua.

Art. 2. La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3. La **FUNDACION PADRE PIO DE PIETRELCINA (F.P.P.P.)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de Noviembre de año dos mil siete. **ING. RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **DR. WILFREDONAVARRO MOREIRA**, Secretario de la Asamblea Nacional.

MINISTERIO DE GOBERNACION**ESTATUTOS ASOCIACION
CRISTIANA DE AYUDA COMUNAL**

Reg. No. 15153-2160111 - Valor C\$ 865.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el número perpetuo tres mil quinientos ochenta y tres (3583), del folio número cinco mil ochocientos treinta y dos al folio número cinco mil ochocientos treinta y nueve (2832-5839), Tomo: III, Libro: Noveno (9°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“ASOCIACION CRISTIANA DE AYUDA COMUNAL”** Conforme autorización de Resolución del treinta de noviembre del año dos mil seis. Dado en la ciudad de Managua, el día treinta de noviembre del año dos mil seis. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número veintiuno (21), Autenticado por el Licenciado Elizabeth Cano Gutiérrez, el día dos de octubre del año dos mil seis. Dr. Eloy Isaba A. Director.

Estatutos de la Asociación, que se redactan y forma parte integrante de esta escritura, quedando en los siguiente términos: **CAPITULO PRIMERO: (NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS), ARTICULO 1:** La Asociación se denominará **“ASOCIACION CRISTIANA AYUDA COMUNAL”** nombre con que realizará sus programas y proyectos de carácter civil, sin fines de lucro y de duración indefinida, con domicilio en el municipio de Masatepe del departamento de Masaya, y que para el desarrollo de sus objetivos podrá establecer filiales en todo o parte del territorio nacional y fuera de sus fronteras; en cuanto a su régimen interno esta asociación es autónoma y se regirá por las disposiciones que establecen sus Estatutos, Acuerdos y Resoluciones emanados de la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. **ARTICULO 2:** La Asociación tiene como objetivo, 1. Construir Templos Cristianos, Predicar y difundir el santo evangelio de nuestro Señor Jesucristo, a como se proclama en la santa palabra de Dios, La Biblia, estableciendo los valores morales y espirituales de las personas, desarrollando aptitudes y comportamientos de solidaridad, respeto mutuo que contribuyan a mejorar en los niños, niñas, hombres, mujeres y ancianos una conducta de amor y bien para sí y sus semejantes. 2. Construir centros de comedores infantiles, Institutos bíblicos, centros vocacionales, imprenta de literatura cristiana, centros clínicos, crear programas radiales y todo evento social que conlleve al mejoramiento del desarrollo de los niños, niñas, hombres, mujeres y jóvenes en alto riesgo de delincuencia tales como Drogas, Pandillas, Prostitución y otros males endémicos que carcomen nuestra sociedad, con el fin de sacarlos de este estado y reintegrarlos en una sociedad digna. 3. Establecer espacios de intercambio y cooperación en ropa, calzado, medicinas, vehículos, alimentos y otros beneficios que conlleve el desarrollo social, espiritual de los miembros de la Asociación y de los Nicaragüenses con organismos e instituciones homólogas a fines privadas, estatales, nacionales e internacionales que se consideren convenientes para la buena andanza y consecuencia de los fines y objetivos de la Asociación. 4. La Asociación podrá ampliar sus objetivos cristianos, económicos y social ya que los aquí planteados son de carácter enunciativos y de ninguna manera taxativos. **CAPITULO SEGUNDO: DE LOS MIEMBROS. ARTICULO 3:** La Asociación tendrá miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios. **ARTICULO 4: (MIEMBROS FUNDADORES)** Serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación. **ARTICULO 5: MIEMBROS ACTIVOS)** Son miembros activos de la Asociación todas las personas

naturales que a título individual ingresen a la Asociación y participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrollados por la Asociación, los miembros activos podrán hacer uso de sus derechos al voto, tres meses después de su ingreso a la Asociación. **ARTICULO. 6: (MIEMBROS HONORARIOS)** Son miembros honorarios de la Asociación aquellas personas naturales Nacional o Extranjera, que se identifiquen con los fines de la Asociación y apoyen activamente la realización de sus objetivos. Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un mérito especial. Tendrán derecho a recibir un diploma que les acredite como tal y tendrán derecho a voz, pero no a voto. **ARTICULO. 7:** La calidad de miembro de la Asociación se pierde por las siguientes causas. 1) Por causa de muerte (Natural o Jurídica), 2) Por destino desconocido por más de un año. 3) Por actuar contra los fines y objetivos de la Asociación. 4) Por renuncia escrita a la misma. 5) Por sentencia firme que conlleve pena de interdicción civil. **ARTICULO. 8:** Los miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos: 1) Participar con voz y voto de las reuniones y actividades de la Asociación, los miembros colectivo independientemente del número de sus miembros representan únicamente un voto. 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación. 3) a elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva Nacional. 4) Presentar propuestas de la Asamblea General de reforma a los estatutos. 5) A retirarse voluntariamente de la Asociación. **CAPITULO TERCERO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE ADMINISTRACION.** La toma de decisiones a lo interno de la Asociación se hará con la más amplia participación democrática de los asociados. La asociación para su conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes organismos: **ARTICULO. 9:** Las máximas autoridades de la Asociación son: 1) La Asamblea General. 2) La Junta Directiva Nacional. **ARTICULO. 10:** La Asamblea General estará integrada por los miembros fundadores y de los miembros activos. 1. Los miembros activos tendrán igual derecho que los miembros fundadores a participar con voz y voto en las decisiones de la Asamblea, siempre y cuando hayan cumplido tres meses de ingreso a la Asociación. 2. La Asamblea General es el máximo órgano de dirección de la Asociación y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. 3. El quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros. **ARTICULO. 11:** La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual b) Aprobación del informe financiero anual de la Asociación c) Reformar el estatuto d) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación) elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional f) aprobar el reglamento interno de la Asociación. g) Cualquier otra que esta Asamblea General determine. **ARTICULO. 12:** La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día, hora de inicio. **ARTICULO. 13:** La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. **ARTICULO. 14:** La Asamblea General tomará sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. **ARTICULO. 15:** La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones **CAPITULO CUARTO DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL ARTICULO. 16:** Es el órgano Ejecutivo de la Asociación, la Junta Directiva Nacional, estará integrada de la siguiente manera: 1.- Un Presidente, 2.- Un Vicepresidente 3.- Un Secretario 4.- Un Tesorero, 5.- Un Vocal Serán que se elegirán por mayoría Simple de votos y ejercerán el cargo por un periodo de dos años a partir de su elección y podrán ser reelectos, si la Asamblea General así lo decide. **ARTICULO. 17:** La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada treinta días y extraordinariamente cuando el Presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten. **ARTICULO. 18:** El quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad más uno de sus miembros que la integran. **ARTICULO. 19:** La Junta Directiva

Nacional tendrá las siguientes funciones. 1. Cumplir con los fines y objetivos de la Asociación. 2. Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3. Cumplir y hacer cumplir con los estatutos y reglamentos de la Asociación. 4. Elabora el proyecto de presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como el informe y balance anual de actividades y estado financiero. 5) Proteger los bienes que conforman al patrimonio de la Asociación. 6) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. 7) Elaborar propuesta del reglamentos de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea General. 8) Conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo. 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 10) Fijar cuota de aportación ordinaria y extraordinaria a los asociados de la Asociación. 11) Presentar el informe anual en la Asamblea General. ARTICULO. 20: EL Presidente de la Junta Directiva nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo. 2) Dirigir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y Asamblea General. 4) Convocara las sesiones de la Junta Directiva y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. 6) Firmar cheques junto con el tesorero o el director ejecutivo de la Asociación. ARTICULO. 21: El Presidente de la Asociación sólo podrá enajenar bienes de la misma, con autorización de la Asamblea General, previo acuerdo de la Junta Directiva Nacional. ARTICULO. 22: Son funciones del vicepresidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir al Presidente en su ausencia temporal o definitiva. 2) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el Presidente. 3) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación. 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación. 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. ARTICULO. 23: Son funciones del secretario de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Llevar control del archivo y sello de la Asociación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. ARTICULO. 24: Son funciones del tesorero de la Directiva Nacional las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la Asociación. 2) Firmar junto con el Presidente o el Director Ejecutivo los cheques e informes financieros de la Asociación. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación. 4) Tener un control del inventario de bienes inmuebles de la Asociación. 5) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y la Asamblea General el balance financiero trimestral, semestral y anual. ARTICULO. 25: Son funciones de los vocales de la Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica. 2) Coordinar las comisiones especiales de trabajo organizadas por Junta Directiva Nacional de la Asociación. 3) Representar a la Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo delegue. 4) Otras asignaciones acordadas por la Junta Directiva Nacional. ARTICULO. 26. La Junta Directiva Nacional nombrará a un Director Ejecutivo que ejecutará las decisiones de la Junta Directiva Nacional, sus atribuciones son: 1) Representar administrativamente a la Asociación. 2) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación. 3) Proponer la integración de comisiones y delegaciones. 4) Nombrar en consulta con la Directiva Nacional el personal administrativo y ejecutivo de Asociación. 5) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación. 6) Firmar cheques junto con el Presidente o el Tesorero 7) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. CAPITULO QUINTO DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS. ARTICULO. 27: La Asociación es un proyecto humanitario que integran el desarrollo comunal y social basado en los principios de la solidaridad,

por lo que su patrimonio será el producto del aporte de cada asociado y de organizaciones hermanas nacionales y/o extranjeras. Su patrimonio funcionará fundamentalmente con fondos revolventes que autofinancien los proyectos de la Asociación. El patrimonio de la Asociación se constituye por: 1) Con la aportación de cada uno de los asociados, tal como lo establece estos estatutos, reglamentos y el pacto constitutivo. 2) Por la aportación de donaciones, herencias, legados y demás bienes que la Asociación adquiera a cualquier título sea nacionales o extranjeras. 3) Bienes muebles e inmuebles que la Asociación adquiera en el desarrollo de sus actividades de organismos nacionales e internacionales. 4) El ahorro producido por el trabajo de los asociados en cada uno de los proyectos impulsados y por el aporte inicial de los miembros fundadores consistente en Cuatro mil córdobas. ~ ARTICULO. 28: También son parte del patrimonio de la Asociación el acervo Cultura y Tecnológico y cualquiera que sean los bienes acumulados durante su existencia. ARTICULO. 29: La Junta Directiva Nacional es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el patrimonio de la Asociación. CAPITULO SEXTO DISOLUCION Y LIQUIDACION. ARTICULO. 30: Son causas de disolución de la Asociación: 1) La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto. 2) Las causas que contemplan la ley. ARTICULO. 31: En el caso de acordarse la disolución de la Asociación la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: Cumpliendo los compromisos pendientes, Pagando las deudas. Haciendo efectivo los créditos y Practicándose auditoría general. Los bienes resultantes serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión liquidadora. CAPITULO SEPTIMO DISPOSICIONES FINALES. ARTICULO. 32: Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta, Diario Oficial. ARTICULO. 33: En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicarán las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí la notaria, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencias legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y de las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta asociación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la comisión de defensa y gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por el asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída que fue por mí, la notaria, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, las prueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firmar junto conmigo, la notaria, que doy fe de todo lo relacionado.- F. WELNER DE JESUS CASTRO FLORES. F. DINORA ISABEL GAITAN SANCHEZ. F. MASSIEL MAGALLY REYES MERCADO. F. ORLANDO ENRIQUE MADRIZ LOPEZ F. ELDA ENOE GAITAN CANDA. F. ELIZABETH CANO GUTIERREZ. Paso ante mí del frente del folio número sesenta y cuatro al reverso del folio número sesenta y ocho, de mi protocolo número nueve que llevo durante el presente año a solicitud del señor, Welner de Jesús Castro Flores. Libro este primer testimonio en cinco hojas útiles de papel sellado de ley, la que firmo sello, y rubrico en la ciudad de Managua a las ocho y treinta minutos de la mañana del día diecinueve de noviembre del año dos mil cinco. Elizabeth Cano Gutiérrez. Abogado y Notario.

ESTATUTOS ASOCIACION IGLESIA DE CIENCIOLOGIA DE NICARAGUA

Reg. No. 18637 - M. 1822014 - Valor C\$ 2,425.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el Número Perpetuo tres mil Quinientos veinticinco (3525), del folio número cuatro mil novecientos noventa al folio número cinco mil siete (4990-5007), Tomo III, Libro: NOVENO (9°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **ASOCIACION IGLESIA DE CIENCIOLOGIA DE NICARAGUA** Conforme autorización de Resolución del veinticuatro de octubre del año dos mil seis. Dado en la ciudad de Managua, el día veinticuatro de octubre del año dos mil seis. Deberán Publicar en La Gaceta, Diario Oficial los Estatutos insertos en la escritura número quinientos setenta y tres (573), Autenticado por el Licenciado Alfonso de Jesús Miranda Espinoza, el día veintidós de septiembre del año dos mil seis. Escritura de rectificación y adición número ciento ocho (108), autenticado por el Licenciado Alfonso de Jesús Miranda Espinoza, el día veintidós de septiembre del año dos mil seis. Dr. Eloy F. Isaba A. Director.

DECIMA: (APROBACION DEL ESTATUTO) En este estado encontrándose reunidos todos los otorgantes en calidad de asociados fundadores de la Asociación Religiosa denominada Iglesia de Cienciología de Nicaragua convienen en constituirse en asamblea y discuten y aprueban por unanimidad en este acto los estatutos de la Asociación que se redactan y forman parte integrante de estas escrituras quedando aprobados en la siguiente forma. CAPITULO I CONCEPTOS GENERALES: ARTÍCULO 1. DEFINICIONES: Cuando se mencionen en estos estatutos las palabras que a continuación se citan, tendrán los siguientes significados: A) "Religión de Cienciología" y "Cienciología" significaran las doctrinas, creencias, principios y prácticas, como las desarrolló L. Ronald Hubbard y las Organizaciones creadas para tales propósitos. B) Por "Escrituras" se entenderán los escritos y palabras grabadas por L. Ronald Hubbard, en relación a Cienciología y las organizaciones que se formaron con los propósitos de ésta. C) "Iglesia Madre" significará dentro de la jerarquía eclesiástica que actualmente organizada la iglesia de Cienciología Internacional, en adelante CSI, una Asociación religiosa sin fines de lucro y sus respectivos sucesores en autoridad eclesiástica, que actualmente tiene su domicilio en California Estados Unidos de Norteamérica. D) "Iglesia" se utilizará como forma corta para hacer referencia a la Iglesia de Cienciología de Nicaragua. E) "DIANÉTICA": Es la tecnología de mejoramiento espiritual y estudio de lo que el alma hace al cuerpo. La palabra proviene del griego "día", a través y "nous" alma, por lo tanto, a través del alma. ARTÍCULO 2: DENOMINACIÓN: La Asociación se denomina "IGLESIA DE CIENCIOLOGÍA DE NICARAGUA" y se constituye y organiza como una asociación de carácter religioso sin fines de lucro. ARTÍCULO 3. DOMICILIO: La iglesia tendrá su domicilio en la ciudad de Managua, departamento de Managua, pudiendo establecer, misiones, órdenes religiosas y otras Iglesias en cualquier parte de la República de Nicaragua y pactar domicilios convencionales para poder llevar a cabo las actividades propias de su objeto. ARTICULO 4. DURACIÓN. La duración de la iglesia será por tiempo indefinido pudiendo disolverse anticipadamente a través de una debida notificación que vaya de acuerdo con lo previsto en los Estatutos sociales y en las leyes nicaragüenses. ARTICULO 5. AUTORIDAD: La Iglesia de Cienciología de Nicaragua, actuará como Iglesia principal o cabeza para todo el territorio de Nicaragua. Funcionará como una asociación sin fines de lucro con carácter religioso, responsable de sus propias actividades y bienestar y máxima autoridad eclesiástica en dicho territorio, teniendo únicamente la obligación de seguir los lineamientos doctrinales y morales y las normas

dictadas por la Iglesia de Cienciología Internacional en estricto apego a las Escrituras. Con tal carácter la Iglesia agrupará en su seno a todas las iglesias que profesen la religión de Cienciología en el territorio de Nicaragua, supervisando el desempeño de sus funciones y dictando las pautas por las que deberá difundir y extender la doctrina religiosa de la Cienciología. CAPITULO II DEL OBJETO FINALIDAD Y BASES FUNDAMENTALES DE LA DOCTRINA ARTICULO 6. DEL OBJETO: Que la finalidad principal de la iglesia será: apoyar, exponer, presentar, propagar, practicar, asegurar y mantener la pureza e integridad de la religión de cienciología como ha sido desarrollada por L. Ronald Hubbard con el fin de que toda persona que desee participar, o esté participando en Cienciología pueda obtener el mayor beneficio posible de incrementar su conciencia como espíritu inmortal. Así mismo tendrá los siguientes objetivos generales: A) Agrupar a todas las asociaciones religiosas o iglesias que se dediquen a enseñar y difundir la religión de la Cienciología o la Dianética y demás asociaciones, grupos o individuos que se dediquen a difundir las técnicas de L. Ronald Hubbard en el territorio de Nicaragua. B) Formular los programas generales y las normas de trabajo para las Asociaciones miembros. C) Realizar actos de culto público religioso, así como propagar su doctrina siempre y cuando no se contravengan las normas y disposiciones de las leyes nacionales o locales nicaragüenses y demás ordenamientos legales aplicables. D) Celebrar todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto, siempre que no persigan fines de lucro. Adquirir los bienes muebles o inmuebles que sean necesarios para cumplir su objeto. E) Establecer grupos y entidades religiosas para promover, proteger, administrar y fomentar la religión de cienciología y sus metas. Participar por sí o asociada con otras personas físicas o morales, en la constitución, administración, sostenimiento y funcionamiento de Instituciones de asistencia personal y mejoramiento social y planteles educativos siempre que no persigan fines de lucro. F) Fundación, construcción y uso de la iglesia, establecimientos, escuelas con tutores, parroquias, centros de capacitación y otros centros para la enseñanza, diseminación y administración de la Iglesia de Cienciología que aspira a ser la guía y a mejorar la naturaleza del individuo en los aspectos religiosos y éticos y también a mejorar el espíritu humano. G) Publicación y distribución de la literatura religiosa y otros apoyos eclesiásticos con la finalidad de propagar y diseminar Cienciología. H) Establecimientos de centros culturales religiosos. I) Atender las necesidades espirituales de los feligreses y miembros de la congregación de la iglesia por medio de servicios de grupos e individuales. J) En general celebrar todos los actos y contratos necesarios para realizar sus fines o que en alguna forma se relacionen con el objeto. - ARTICULOS 7. BASES FUNDAMENTALES DE LA CIENCIOLOGIA. Es la creencia de la Iglesia: A) Que Cienciología es la organización de los fundamentos de la existencia en axiomas para resolver problemas de la vida y del pensamiento y para lograr la libertad del espíritu humano. B) Que aquel que hace una pregunta esta más cerca de la respuesta. C) Que toda pregunta contiene su propia respuesta y que todo problema contiene su propia solución y además que las tecnologías de la Cienciología son de tal naturaleza que a una persona con preguntas o problemas se le puede ayudar a guiar espiritualmente con el fin de que sea capaz de responder y resolver sus propias preguntas y Problemas. La Cienciología es un conjunto de verdades y métodos de aplicación, que L. Ronald Hubbard desarrolló a partir de sus observaciones e investigaciones que cuando se aplican debidamente pueden revelar el alma del hombre, aumentar su conocimiento del ser infinito y hacerle conocer lo que es cognoscible sobre Dios. Con la creencia de que la mejor evidencia que el hombre tiene de Dios es el Dios que encuentra dentro de sí mismo y con la certeza duradera de que el autor del Universo logró que la vida prosperara en el mismo. Nosotros creemos que hay un autor del Universo conocido como Dios. Nosotros creemos que existe tanto un Universo físico como un universo espiritual. Nosotros creemos que hay ocho partes o "dinámicas" de la existencia que van desde uno mismo, a través de diversas relaciones entre uno mismo, su familia y otros, el universo físico,

el universo espiritual y finalmente a Dios. Cada dinámica superior comprende las dinámicas anteriores. Dios se sitúa en la cúspide de la cosmología. El hombre puede conocer a Dios, una meta sagrada de Cienciología, pero solo hasta que su conciencia y comprensión de la vida abarque las primeras siete dinámicas. Nosotros creemos que el hombre tiene tres partes, un cuerpo físico, una mente y un ser espiritual, y que el ser espiritual al cual llamamos "thetán" es la persona en sí misma. Nosotros creemos que el thetán es inmortal y que ha vivido y continuará viviendo a través de incontables vidas, pasando al mundo físico en cada nacimiento y regresando al mundo espiritual en cada muerte. Nosotros creemos que a medida que el thetán pasa a través de cada vida se enreda más y más con los asuntos materiales y con las experiencias del mundo físico hasta que eventualmente pierde la visión de su naturaleza espiritual y de sus habilidades. Nosotros creemos que a medida que el thetán pierde la visión de su naturaleza espiritual comienza a actuar con solo una fracción de su habilidad espiritual, ejerciendo una conducta irracional que lo degrada así mismo y a otros. Nosotros creemos que cada uno de nosotros debemos actuar de acuerdo a los más altos estándares éticos con absoluta integridad y honestidad, y que uno siempre debe elegir el camino de lo que beneficia al mayor número de dinámicas. Nosotros creemos que el hombre tiene un potencial otorgado por Dios. Creemos que nuestra meta sagrada como Cienciólogos es ayudar a que cada individuo recupere su potencial completo de manera que obtenga una comprensión perfecta de las ocho dinámicas, incluyendo a uno mismo, a otros, al universo físico y espiritual y a Dios. Nosotros creemos que el camino a la comprensión perfecta la esencia de nuestra salvación espiritual en esta tierra fue descubierto por L. Ronald Hubbard fundador de nuestra religión. Creemos que podemos recuperar nuestras habilidades espirituales solo si nos apegamos y seguimos el camino que L. Ronald Hubbard legó mediante sus palabras escritas y grabadas en Cienciología nuestras Sagradas escrituras. Nosotros creemos tal como las escrituras de Cienciología lo proveen, que este camino a la salvación espiritual habilita al thetán para desenredarse a sí mismo del universo físico y de los traumas espirituales que ha experimentado y que el thetán puede resolver mejor estos traumas pasados mediante la esencia de la práctica religiosa de Cienciología, la auditación, otorgada por un ministro de Cienciología. La auditación es nuestra forma de culto, mediante la cual podemos llegar a estar en comunicación con el individuo y con Dios. Nosotros creemos que mediante la auditación uno puede mirar dentro de uno mismo para examinar y resolver los traumas espirituales sufridos en esta y otras vidas, llegando cada vez profundo en el pasado a medida que vamos progresando en Cienciología. Eventualmente mediante la auditación uno puede recuperar su propio estado espiritual nativo, la condición en la que se encontraba el thetán antes de que se enredara con el universo físico. Nosotros creemos que la mejor evidencia que el hombre puede encontrar de Dios es el Dios que encuentra dentro de sí mismo. Nosotros creemos que es solo mediante la auditación que uno llega a conocer a Dios porque él entra a nuestras vidas solo mediante la propia revelación y no mediante intervención o intersección divina. Nosotros creemos que a medida que alcanzamos mayores niveles de conciencia espiritual mediante la auditación, obtenemos la certeza personal de que cada una de las ocho dinámicas para con nosotros mismos, desde nosotros mismos para con Dios así como nuestra propia relación con la salvación eterna. La salvación en Cienciología libera al espíritu de las cadenas del universo físico a través del ciclo interminable de nacimiento, vida y muerte. Nosotros creemos que las metas espirituales de Cienciología se pueden realizar completamente en este periodo de vida, pero sólo si nos unimos a una comunidad religiosa en la que todos los Cienciólogos podamos rendir culto, celebrar y practicar nuestras creencias religiosas sin represión alguna. LA IGLESIA DE CIENCIOLOGIA DE NICARAGUA como base fundamental se adhiere a un credo en el que se contempla que la humanidad es básicamente buena, que el espíritu puede salvarse y que la curación de enfermedades físicas y espirituales provienen de espíritu, el CREDO reza: NOSOTROS LOS QUE PERTENECEMOS A LA IGLESIA, CREEMOS: A) Que todos los hombres de cualquier

raza, color o credo fueron creados con los mismos derechos. B) Que todos los hombres tienen derechos inalienables a sus propias prácticas religiosas y a su celebración. C) Que todos los hombres tienen derechos inalienables a sus propias vidas. D) Que todos los hombres tienen derechos inalienables a su cordura. E) Que todos los hombres tienen derechos inalienables a su propia defensa. F) Que todos los hombres tienen derechos inalienables a concebir, elegir, ayudar o apoyar a sus propias organizaciones, iglesias y gobiernos. G) Que todos los hombres tienen derechos inalienables a pensar libremente, a hablar libremente, a escribir sus propias opiniones y a oponerse, pronunciarse o escribir sobre las opiniones de otros. H) Que todos los hombres tienen derechos inalienables a la creación de su propio género. I) Que las almas de los hombres tienen los derechos de los hombres. J) Que el estudio de la mente y la curación de las enfermedades causadas por la mente no debería apartarse de la religión o tolerarse en campos no religiosos y K) Que ninguna entidad por debajo de Dios tiene poder para suspender o anular estos derechos, abierta o encubiertamente. Y NOSOTROS LOS QUE PERTENECEMOS A LA IGLESIA CREEMOS: A) Que el hombre es básicamente bueno. B) Que aspira a sobrevivir. C) Que su supervivencia depende de sí mismo y de sus semejantes y de su logro de la fraternidad con el Universo. Y NOSOTROS, LOS QUE PERTENECEMOS A LA IGLESIA CREEMOS QUE LAS LEYES DE DIOS PROHIBEN AL HOMBRE: A) Destruir a su propia especie, B) Destruir la cordura de otro. C) Destruir o esclavizar el alma de otro. D) Destruir o reducir la supervivencia de su compañero o de su grupo. Y NOSOTROS LOS QUE PERTENECEMOS A LA IGLESIA CREEMOS: A) Que se puede salvar al espíritu, y B) Que el espíritu puede salvar o curar al cuerpo. Este credo se elabora en base a y complementa las enseñanzas de Cienciología con respecto a las ocho dinámicas, conforme se expone en el libro QUÉ ES CIENCIOLOGÍA? Una dinámica es el impulso o el deseo de sobrevivir en los diferentes niveles que integran las Ocho Dinámicas son el individual, familiar, grupal, de toda la humanidad, de todas las cosas vivientes, de todo el universo físico, el espiritual y finalmente en el infinito o Dios. La iglesia siempre ha mantenido una creencia en la dimensión espiritual y específicamente en un Ser Supremo. Los cienciólogos debemos entender nuestro propio ser de manera tan completa como sea posible en las Ocho Dinámicas, para poder comenzar a entender al SER SUPREMO o INFINITO. Los cienciólogos definimos a la esencia espiritual de la humanidad como el THETÁN el cual es inmortal. CAPITULO III ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA IGLESIA DE CIENCIOLOGIA DE NICARAGUA: ARTICULO 8 ORGANIZACIÓN: A) Iglesia Madre: La iglesia de Cienciología de Nicaragua deberá en todo momento seguir los lineamientos y normas implantadas por la Iglesia Madre (Iglesia de Cienciología Internacional), con sede en los Ángeles, California, quien será la guía moral, espiritual e ideológica de la religión y en tal virtud tendrá la facultad de supervisar a través de sus representantes acreditados en Nicaragua, el correcto desempeño religioso y administrativo de todas las iglesias de la Cienciología en dicho territorio así como la correcta aplicación de las políticas que sirven como fundamento a la doctrina que se profesa. B) Consejo de Ministros: Por lo que respecta a las cuestiones meramente religiosas la iglesia contará con un consejo de ministros con sede en la ciudad de Managua, que actuará como el cuerpo encargado de supervisar la correcta aplicación de las escrituras, con las atribuciones que se exponen posteriormente. C) Junta Directiva. El órgano asociativo o administrativo máximo de Autoridad de la Iglesia es la Junta Directiva, cuyas funciones y atribuciones se explican posteriormente. D) Diversos Oficiales. La Iglesia en su organización administrativa, contará además con diversos oficiales quienes no desempeñarán puestos eclesiásticos. Los puestos de oficiales serán tantos como sean necesarios para la correcta administración de la iglesia y tendrán las atribuciones que se explican posteriormente. CAPITULO IV DEL CONSEJO DE MINISTROS. ARTICULO 9 FORMACIÓN. El Consejo de Ministros es un Órgano Colegiado, integrado por un mínimo de tres ministros los cuales serán nombrados y removidos de sus cargos directamente por la iglesia y/o por la Iglesia

Madre, en el tiempo en que estas estimen convenientes. ARTICULO 10 REQUISITOS: Para poder prestar servicios como Miembro del Consejo de Miembros, los candidatos deberán reunir los requisitos indispensables: A) Ser mayor de edad. B) Ser bien versado en las escrituras. C) Ser bien versado en el sistema de Ética y Justicia de Cienciología. D) Ser un ministro en Cienciología y en buena posición en la Iglesia Madre. ARTICULO 11. FUNCIONES: Son funciones del Consejo de Ministros A) Supervisar que la iglesia, así como las demás iglesias y organizaciones que funciones en nicaragua, se apeguen a los presentes estatutos, a las escrituras, y que la enseñanza y propagación de la doctrina y religión de la Cienciología, se realicen con estricto cumplimiento a las normas impuestas por la Iglesia Madre para tal efecto, el consejo de ministros será guía moral de la Iglesia y asesor en cualquier actividad de la Junta Directiva. B) Nombrar a los miembros originarios y adicionales de la Junta Directiva a excepción de la elección de los miembros de la primera Junta Directiva que la harán los socios fundadores junto con la aprobación de los estatutos de este mismo acto. C) Remover a los miembros de la Junta Directiva y a los demás oficiales de la Iglesia por dejar de reunir los requisitos indispensables para su nombramiento o por dejar de cumplir con los lineamientos de la Iglesia. D) Reformar los estatutos. - ARTICULO 12. REMOCIÓN: Es la facultad de la Iglesia Madre y/o de la Iglesia, el remover a los miembros del Consejo de Ministros, sin perjuicio de lo anterior, su cargo podrá terminar por muerte o renuncia expresada presentada por escrito al mismo Consejo de Ministros o bien de acuerdo al sistema de ética y justicia de Cienciología, por acciones que sean contrarias a los fines y normas de conductas que marcan estos estatutos y las escrituras, y mediante voto unánime de los ministros restantes, Miembros del Consejo. ARTICULO 13: SESIONES: A) El Consejo de Ministro sesionará el primer día de junio de cada año, a las veinte horas en el domicilio de la Iglesia en Managua, no siendo necesario notificar, siempre y cuando las reuniones se realicen en este lugar y hora. Por "notificación", se entenderá toda aquella notificación escrita realmente recibida por la persona a quien va dirigida dentro del período de tiempo especificado en estos estatutos. B) Podrá también sesionar de manera extraordinaria cuantas veces sea necesaria, previa notificación por escrito con por lo menos veinticuatro horas de anticipación a cada uno de sus miembros, sin que sea necesario en dicha notificación, mencionar el propósito de la sesión. C) Las decisiones del Consejo de Ministros se tomarán por unanimidad. D) El Consejo de Ministros podrá sesionar encontrándose reunido la mayoría de sus integrantes, en caso de no juntarse esta mayoría las sesiones podrán posponerse por los miembros presentes. E) Las decisiones del consejo podrán tomarse sin previa sesión siempre y cuando todos los ministros consientan en dicha decisión por escrito. Este escrito tendrá los mismos efectos de una decisión tomada por unanimidad en sesión. F) Los ministros se podrán reunir haciendo uso de cualquier medio de telecomunicación siempre y cuando los Ministros que participen, puedan oír dirigirse entre ellos. G) De todas las sesiones llevará minuta a las que todos los ministros tendrán acceso y las cuales se guardarán en lugar seguro. CAPITULO V. DE LA JUNTA DIRECTIVA ARTICULO 14. INTEGRACIÓN: La Junta Directiva es el Órgano Supremo de la IGLESIA DE CIENCIOLOGIA DE NICARAGUA y se encuentra integrada por tres miembros originarios quienes tendrán los siguientes puestos: A) PRESIDENTE DE LA IGLESIA; B) SECRETARIO; C) TESORERO. Por decisión unánime del Consejo de Ministros su número de integrantes podrá aumentarse, a los miembros ulteriormente designados se les conocerá como Miembros Adicionales. ARTICULO 15 REQUISITOS: Para poder ser integrante de la Junta Directiva los Miembros Originales o Adicionales deberán cubrir los siguientes requisitos: A) Ser nicaragüense ya sea por nacimiento o por naturalización, mayor de edad. B) Ser bien versado en las escrituras. C) Ser bien versado en el sistema de ética y justicia de Cienciología. D) Estar en buena posición con la Iglesia Madre. ARTICULO 16. DESIGNACIÓN: La designación de los Miembros de la Junta Directiva se hará por el Consejo de Ministros de la Ciudad de Managua, órgano que estudiará y analizará el desempeño de los candidatos, así como sus antecedentes y

trayectoria dentro de la iglesia, conducta y conocimientos, tanto en el ramo de la doctrina de Cienciología, como administrativos y organizacionales, y decidirá de plano acerca de su aceptación o rechazo. ARTICULO 17 DURACIÓN: Los Miembros de la Junta Directiva durarán en su cargo un año contando a partir de su nombramiento, pudiendo ser reelectos por periodos iguales. Si por cualquier causa cumplido el año no se lleva a efecto la elección de la nueva Junta, continuarán los electos anteriormente en sus cargos hasta que se lleve a efecto la nueva elección. ARTICULO 18 FACULTADES: La Junta Directiva tendrá como funciones el conocer, supervisar y resolver sobre todas aquellas actividades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del objeto y propósitos de la iglesia. En caso de cuestiones religiosas podrá pedir la intervención y opinión del consejo de Ministros. De modo enunciativo, pero no limitado sus funciones serán: A) Obtener préstamos e incurrir en deudas a beneficio de la iglesia, y por esto hacer que se ejecuten y entreguen en nombre de la misma, letras de cambio, fianzas, pagarés, fideicomisos, hipotecas, garantías y otras evidencias de deudas y valores. B) Elaborar y ejecutar tales contratos según sea necesario o convenientes para alcanzar o fomentar los propósitos y objetivos de la iglesia como se expone en los presentes estatutos siempre y cuando sean los necesarios para llevar a cabo sus objetivos. C) Delegar a los oficiales de la Iglesia u otros agentes, deberes regulares y especiales de la Junta Directiva que los presentes estatutos y el ordenamiento jurídico vigente lo permita. D) Publicar y disseminar periódicos, folletos, bolates, opúsculos, videogramas, fonogramas, fotografías religiosas así como cualquier otro medio que se requiera para impulsar los propósitos de la Iglesia. E) Cambiar la oficina principal de la Iglesia de un lugar a otro y establecer y ubicar oficinas subsidiarias de la misma. F) Supervisar a todas las iglesias que desarrollen el culto de Cienciología en Nicaragua mediante inspecciones o visitas que se practiquen en cualquier momento. G) Cuidar de todas las iglesias que desarrollen el culto de la Cienciología en Nicaragua hagan correcta interpretación y diseminación de las Escrituras. H) Determinar cual de las entidades o Divisiones de la Congregación, por exigirlo así su organización interna, deben gozar de personalidad jurídica propia y por lo tanto promover su constitución como Asociación de carácter religioso. Solicitar y obtener su registro constitutivo y designar a los representantes legales de la misma. I) Proponer reformas a los presentes estatutos para ser autorizados por la Iglesia Madre. J) Adquirir, administrar o enajenar bienes a nombre de la Iglesia de Cienciología de Nicaragua, destinados al culto público incluyendo los que sean medios necesarios para la realización de las actividades religiosas de la Iglesia, tales como los que se destine a seminarios, edificios administrativos, etcétera. K) Todas aquellas otras que señalen estos estatutos. ARTICULO 19. DEBERES ESPECIALES: Son deberes especiales de la Junta Directiva A) Supervisar que ninguna parte de las ganancias de la Iglesia redunden a beneficio de persona alguna. B) Supervisar que ninguna parte sustancial de las actividades de la Iglesia se utilice para influir en la legislación mediante propaganda política o cualquier otro medio. C) Supervisar que la iglesia y sus agentes eviten participar o intervenir en campaña política alguna a favor o en oposición a cualquier candidato para un cargo político. D) Supervisar que la propiedad, bienes e ingresos de la Iglesia permanezcan irrevocablemente dedicados a propósitos de caridad y religiosos. E) Supervisa que al momento del término o disolución de la Asociación de carácter religioso o Iglesia, los bienes que resten después del pago de todas las deudas y obligaciones de la Iglesia se distribuyan a un fondo o asociación no lucrativo que esté organizados y que funcionen principal y exclusivamente para propósito de caridad y religiosos. ARTICULO 20. REMOCIÓN: Los miembros de la Junta Directiva pueden ser removidos de su ejercicio anticipadamente por las siguientes causas: A) por renuncia voluntaria presentada por escrito ante el Consejo de Ministros con sede en Managua y con copia para conocimiento de la Junta Directiva. B) Por dejar de reunir cualquiera de los requisitos señalados en el artículo diecisiete de estos estatutos. C) Por muerte. D) Por dejar de cumplir con lo mandado por las Escrituras, según el sistema de ética y justicia de Cienciología. E) Por

cualquier causa grave u otra causa contenida en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 21. RETRIBUCIÓN: Los miembros de la Junta Directiva no recibirán retribución alguna por sus servicios como tales pero tendrán derecho a que les sean reembolsados por los gastos razonables en que se incurra a nombre de la Iglesia. **ARTÍCULO 22. SESIONES:** A) La Junta Directiva sesionará por lo menos una vez por año en el mes de Junio en el día y lugar que previamente se determine por la misma. En todas las sesiones de la Junta Directiva deberá estar presente por lo menos un miembro del Consejo de Ministros quien tendrá voz pero no voto. B) Podrá también sesionar de manera extraordinaria cuantas veces sea necesaria, a petición del Presidente o dos de sus miembros y previa notificación por escrito con por lo menos veinticuatro horas de anticipación a cada uno de sus miembros restantes Por “notificación” se entenderá toda aquella notificación escrita realmente recibida por la persona a quien va dirigida. C) Salvo en los casos en los que expresamente se mencione lo contrario, las sesiones de la Junta Directiva se tomarán por mayoría simple. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. D) La Junta Directiva sesionar encontrándose reunido la mayoría de sus integrantes, en caso de no juntarse esta mayoría, las sesiones podrán posponerse por los miembros presentes. E) Las decisiones de la Junta Directiva podrán tomarse sin previa sesión, siempre y cuando todos los miembros consientan en dicha decisión por escrito. Para que dicha decisión surta plenos efectos deberá contar por lo menos con la firma de uno de los Miembros del Consejo de Ministros. Este escrito tendrá los mismos efectos de una decisión tomada por unanimidad. F) Los Miembros de la Junta Directiva se podrán reunir haciendo uso de cualquier medio de telecomunicación siempre y cuando quienes participen puedan oír y dirigirse entre ellos. G) La junta directiva designará a un oficial para que lleve minutas de las sesiones, las que se deberían conservar en un lugar seguro. Los miembros de la Junta Directiva y del Consejo de Ministros deberán tener acceso a las minutas. H) Para la celebración de la sesión anual no es necesario notificar a los miembros de la Junta Directiva, siempre y cuando se lleven a cabo en el lugar y hora designada previamente. En caso de sesiones extraordinarias los miembros de la Junta Directiva que hubieren estado ausentes, podrán votar posteriormente por escrito a favor de las minutas levantadas. Los votos emitidos de tal manera, surtirán efectos como si dichos miembros hubieren estado presentes en la sesión.

CAPITULO VI DIVERSOS OFICIALES. ARTICULO 23. DESIGNACIÓN: Los oficiales de la Iglesia serán electos por mayoría de votos de la Junta Directiva e incluirán cuantos cargos sean necesarios para el desempeño de las labores administrativa. Los Oficiales no ejercerán cargos religiosos. **ARTICULO 24. DURACIÓN Y REMOCIÓN:** Los oficiales de la Iglesia durarán en su cargo por tiempo indefinido sin embargo podrán ser removidos de su cargo anticipadamente por las siguientes causas: A) Renuncia voluntaria presentada por escrito ante la Junta Directiva con copia para el conocimiento del Consejo de Ministros. B) Por dejar de cumplir con lo mandado por las Escrituras, según el sistema de ética y justicia de Cienciología. C) Por cualquier causa grave u otra causa contenida en los presentes estatutos. **CAPITULO VII DE LOS MINISTROS, ASOCIADOS Y FELIGRESES ARTICULO 25. REQUISITOS.** Ministros: Para poder ser ordenado ministro, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos: A) Ser mayor de edad, B) Haber aprobado el curso para la formación de ministros de Cienciología en cualquiera de las Iglesias pertenecientes a la Iglesia Madre. **ARTICULO 26. FUNCIONES:** Ministros: Los Ministros de Culto tendrán el poder de realizar ceremonias nupciales, administrar confeccionales, dar asistencia espiritual a personas en agonía, realizar bautizos, practicar y proporcionar curación espiritual, dar consejo espiritual y proveer las necesidades espirituales de las congregaciones y feligreses. Otorgar y revocar grados de certificados de logro o calificación según sea apropiado. **ARTÍCULO 27. DESIGNACIÓN.** Ministros: Llenos de requisitos y aprobados los exámenes del curso para la formación de Ministros, la Iglesia a través de la Junta Directiva y con el Visto bueno del Consejo de Ministros, con sede en Managua, estará encargada de ordenar a los Ministros de Cienciología

mediante la expedición del certificado correspondiente. **ARTICULO 28 DE LOS ASOCIADOS:** Los asociados de la iglesia serán aquellas personas que habiendo presentado su solicitud para formar parte de la Asociación de carácter religioso, sean aprobados por la Junta Directiva, escuchando la opinión del Consejo de Ministros, para ser asociados a la Asociación de carácter religioso los candidatos deberán haber cumplido la mayoría de edad de acuerdo con la legislación común. Los asociados no podrán influir en la organización de la iglesia, ni tendrán derecho de voto ni de asistencia a las sesiones de la Junta Directiva ni del Consejo de Ministros pero podrán presentar ante cualquiera de dichos organismos sus peticiones por la vía que previamente se señalen para tal efecto. **ARTICULO 29. DE LOS FELIGRESES:** Los feligreses y creyentes en general que aprovechan los servicios de la Iglesia no tendrán derecho de voto ni a influir en la organización de la misma si no a través de los canales creados especialmente para tal fin. **CAPITULO VIII DE LOS BIENES ARTICULO 30. DE LOS BIENES.** Formarán parte del patrimonio de la Iglesia todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales que bajo cualquier título lícito adquiera, posea o administre y que sean estrictamente indispensables para el cumplimiento del objeto de la iglesia, comprendiéndose dentro de ellos de manera enunciativa: A) Los templos, capillas u otros edificios destinados al culto público. B) Los bienes inmuebles destinados a instituciones y cultura religiosa. C) Los bienes inmuebles destinados a residencias, asistencia y vivienda en general de personal de la Iglesia. D) Los bienes destinados a oficinas administrativas de la misma. E) Los bienes inmuebles dedicados por la propia Iglesia a actividades de beneficencia, educación, así como todos aquellos que sean medios para la realización de sus fines. F) Las personas sociales o de interés que les corresponda en otras sociedades, asociaciones o fundaciones dedicadas a los fines a que se refiere al inciso anterior en que sea parte o asociada esta Iglesia. La Iglesia podrá adquirir, ya sea por aportación de sus miembros o feligreses, por donativos de terceros o por cualquier otro título de toda clase de bienes e inmuebles, los mismos que quedarán afectados a la realización de sus fines. Independientemente de los bienes que integran el patrimonio de la Iglesia, ésta podrá arrendar o alquilar los inmuebles que considere indispensables para el ejercicio de sus actividades, respetando siempre las disposiciones aplicables. **CAPÍTULO IX NORMAS DE DISCIPLINA INTERNA. ARTICULO 31. GENERALIDADES:** La justicia se basa en la aplicación de los códigos eclesiásticos que buscan la verdad en forma imparcial, económica y rápida. Estos códigos describen cuatro clases de crímenes y ofensas, definidos en el libro “Introducción a la Ética de la Cienciología”. **ARTÍCULO 32 PENALIDADES:** El castigo no es un factor utilizado por el sistema de Justicia de Cienciología, a los culpables de ofensas eclesiásticas, se les instruye para que lleven a cabo enmiendas de cualquier daño causado por sus acciones. Las enmiendas tienen la finalidad de proporcionar la conducta ética entre los miembros de la Iglesia. La penalidad máxima es la expulsión de la Iglesia, esta ocurrirá cuando un individuo cometa acciones con la obvia intención de destruir a la Cienciología o a los Cienciólogos o cuando dicha persona se oponga de en forma activa a las metas de la Iglesia. **ARTÍCULO 33 CÓDIGOS DE CONDUCTA:** Los miembros de la Iglesia están obligados a respetar los códigos de conducta dictados por la Iglesia o por la Iglesia Madre. Estos sirven para expresar sus aspiraciones, deberes, costumbres y creencias. Además alinean sus propósitos y refuerzan los principios, entre los más importantes se encuentran **EL CÓDIGO DEL CIENCIOLOGO, EL CÓDIGO DEL AUDITOR Y EL CÓDIGO DE HONOR. CAPITULO X. MISIONES ORDENES RELIGIOSAS Y OTRAS IGLESIAS. ARTICULO 34. FUNCIONES.** La Iglesia agrupará a todas aquellas Iglesias u ordenes dedicadas a la cienciología que actualmente existan en el territorio de Nicaragua. En tal virtud, la Iglesia, siguiendo los lineamientos de la Iglesia Madre, supervisará el correcto desempeño religioso y administrativo de las restantes Iglesias y órdenes, así como la correcta aplicación de las políticas y doctrinas que se profesan. Igualmente, la Iglesia como Iglesia principal del territorio de, puede establecer y mantener diversas Misiones,

órdenes o Iglesias y de sus miembros serán las que determine la Junta Directiva y el Consejo de Ministros, en concordancia con las escrituras y con las normas dictadas y que dicte la Iglesia. c□CAPITULO XI INTEGRACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. ARTICULO 35: INTEGRACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva está integrada por los siguientes cargos: A) Presidente, B) Secretario, C) Tesorero. ARTICULO 36: COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA: Los otorgantes acuerdan integrar la Junta Directiva de la Iglesia así: 1) Presidente José Ramón Guadamuz Garay. 2) Secretario: Francisco Javier Guadamuz Garay. 3) Tesorero: Maria Magdalena Potoy Bonilla, misma que tendrá carácter provisional hasta la aprobación del decreto de otorgamiento de la Personalidad Jurídica y que una vez publicado en la Gaceta Diario Oficial e inscrita en el departamento de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación queda en calidad de definitiva. ARTICULO 37. REPRESENTACIÓN LEGAL. La representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la asociación le corresponden al presidente de la Junta Directiva con facultades de un mandatario General de Administración de conformidad con el artículo 3296 del Código Civil de la República de Nicaragua con facultades especiales otorgar y revocar poderes especiales de Administración. ARTICULO 38. REELECCIÓN EN CARGOS DIRECTIVOS: Los miembros de la Junta Directiva pueden ser reelectos para un segundo período consecutivo por una sola vez y de forma alterna las veces que el Consejo de Ministros lo considere pertinente y necesario. CAPITULO VII PATRIMONIO. ARTICULO 39 MONTO PATRIMONIAL: El patrimonio de la Asociación esta constituido por la cantidad de C\$ 600.00 córdobas, sin perjuicio de las aportaciones o contribuciones que de forma general haga cada socio y que se defino como contribución voluntaria, ordinaria y extraordinaria, así como las demás aportaciones pertinentes de otras personas o instituciones, sean estas naturales o jurídicas así como las donaciones, herencias, legados y subvenciones que reciba la asociación y demás bienes que esta reciba o adquiera a cualquier titulo de otras instituciones u organismos de cooperación nacional o internacional, así como los bienes muebles e inmuebles que la asociación adquiera por el desarrollo de sus objetivos y finalidades. CAPITULO XIII. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. ARTICULO 40. CAUSAS DE DISOLUCIÓN: Son causas de disolución las siguientes: A) Por acuerdo tomado en ese sentido por el Consejo de Ministros con el voto unánime de sus miembros. B) Por las demás causas que de conformidad con la Ley 147 Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro. ARTICULO 41. REMANENTE DE LOS BIENES: Al producirse la disolución, los bienes se pondrán a disposición de las personas jurídicas que determine el Consejo de Ministros, preferiblemente en otras asociaciones sin fines de lucro, financiadas por él o organismos que dé apoyo a la asociación o que tengan los mismos fines y objetivos. ARTICULO 42. PROCEDIMIENTOS: PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN LIQUIDADORA: La comisión Liquidadora realizará los activos y cancelará los pasivos y el remanente en caso existiera será utilizado en primer lugar para satisfacer los gastos de liquidación y si aun persistiere remanente alguno será entregado a cualquier asociación civil sin fines de lucro de carácter y naturaleza similar, previo acuerdo del Consejo de Ministros. Con la aprobación de las cuentas de liquidadores y del balance de liquidación final por parte del Consejo de Ministros se procederá a Publicar la Disolución y Liquidación de la Asociación en cualquier medio de comunicación social escrito de circulación nacional o a través de cualquier medio local en lo que se dará concluido la existencia Legal de la Asociación. De esto se deberá informar al Registro Nacional de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro que para tal efecto lleva el departamento de Asociaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación. CAPITULO XIV DISPOSICIONES GENERALES. ARTICULO 43. IMPEDIMENTO DE ACCIÓN JUDICIAL: La Asociación no podrá ser denunciada por sus miembros ante los Tribunales de Justicia, por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieren entre los

miembros de la misma con respecto a la administración y dirección de esta o por la interpretación y aplicación de las disposiciones de la presente Escritura de Constitución y aprobación del estatuto. ARTICULO 44. FORMA DE DIRIMIR CONFLICTOS: Las desavenencias y controversias que surgieren por los motivos expresados en el artículo 41 o por las dudas que se presenten con relación a las mismas serán resueltas sin ulterior recurso por tres miembros designados para tal efecto por el Consejo de Ministros quienes por simple mayoría de votos resolverán la controversia. Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí el notario, acerca del objeto, valor y trascendencia legal de este acto notarial, de las cláusulas generales que aseguran la validez de este instrumento, de las especiales que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y de las que en concreto se hacen. - Y leída que fue íntegramente la presente Escritura Pública a los comparecientes, quines la encuentran conforme, la aprueban, ratifican y firman junto con migo el notario. - Doy fe de todo lo relacionado. - (f) José Guadamuz. - (f) Ilegible. - (f) Ilegible. - (f) Ilegible. - (f) Ilegible. - (f) G. Zamora T. (Notario). - PASÓ ANTE MÍ: Del reverso del folio Cuatrocientos ocho al reverso del cuatrocientos veinte de mi protocolo número: Veintitrés que llevo en el presente año y a solicitud del señor José Ramón Guadamuz Garay, Presidente y representante legal de la Asociación Iglesia de Cienciología de Nicaragua, para que sea presentada a la honorable Asamblea Nacional para la obtención de su Personalidad Jurídica, libro este primer Testimonio compuesto de doce hojas útiles del papel de ley, las que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Rivas, a las doce del medio día del veinte de Noviembre del año dos mil cuatro. GONZALO ZAMORA TIJERINO, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO

TESTIMONIO ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO OCHO (108). RECTIFICACIÓN Y ADICIÓN. En la ciudad de Rivas, a las Once y Cincuenta minutos de la mañana del día Trece de Marzo del año Dos Mil Seis, ANTE MÍ: GERARDO NOEL IBARRA PEÑA, Abogado y Notario Público con domicilio y oficina abierta en esta ciudad, autorizado por la Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que finaliza el quince de Octubre del año Dos Mil Siete, comparecen los señores: JOSE RAMON GUADAMUZ GARAY, con cédula de identidad número 201-300556-0005U, casado, mayor de edad, Administrador de Empresas, de domicilio de la Ciudad de Rivas, LAZARO ANTONIO ABURTO CHAVARRIA, con cédula de identidad número 448-050856-0000W, casado, mayor de edad, Psicólogo, del domicilio de Managua, de tránsito por ésta Ciudad, MARIA MAGDALENA POTOY BONILLA, con cedula de identidad número 561-270561-0003B, casada, mayor de edad, comerciante, y de este domicilio de Rivas, ALFONSO DE JESUS MIRANDA ESPINOZA, con cédula de identidad número 561-130252-0001R, soltero, mayor de edad, Abogado y Notario Público, del domicilio de la Ciudad de Rivas, FERNANDO ANTONIO CUADRA ARGUELLO, con cédula de identidad número 001-271073-0047V casado, mayor de edad, Ingeniero en Computación, del domicilio de la ciudad de Managua, de tránsito por ésta ciudad, FRANCISCO JAVIER GUADAMUZ GARAY, con cédula de identidad número 201-021267-0008X, casado, mayor de edad, Comerciante, del domicilio de Granada, de tránsito por ésta ciudad, doy fe de conocer personalmente a los comparecientes y que a mi juicio tienen capacidad civil, para obligarse y contratar y especialmente para la ejecución del presente acto y dicen conjuntamente y por separado: Que mediante Escritura Pública Quinientos Setenta y Tres otorgada en esta ciudad a la once de la mañana del veinte de Noviembre del Dos Mil Cuatro ante el Notario Gonzalo Zamora Tijerino constituyeron la Asociación Iglesia de Cienciología de Nicaragua sin fines de lucro y de carácter religioso aun pendiente de su personería Jurídica. Que en dicha Escritura de su constitución y estatutos se emitió de manera involuntaria describir las funciones de los cargos de la Junta Directiva la que hoy se amplía a cinco cargos en el artículo 14 Capítulo V del Estatus Social. En efecto dicho artículo 14 queda redactado así: INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES DE SUS MIEMBROS. LA

JUNTA DIRECTIVA es el órgano Supremo de la Iglesia de Cienciología de Nicaragua y se encuentra integrada por cinco miembros originarios quienes tendrán los siguientes puestos: A) Presidente de la Iglesia. B) Secretario. C) Tesorero. D) Fiscal y E) Vocal. Por decisión unánime del Consejo de Ministros su número de integrantes podrá aumentarse; a los miembros ulteriormente designados se les conocerá como miembros adicionales y las atribuciones son: A) PRESIDENTE: 1) Es el representante judicial y Extrajudicial de la Asociación con facultades de un Mandatario General de Administración de conformidad con el artículo 3296 del Código Civil de la Republica de Nicaragua con facultades especiales de otorgar y revocar Poderes Especiales de Administración. 2) Convocar y Presidir las sesiones de la Asamblea General y la Junta directiva. 3) Firmar las Actas junto con el secretario. 4) Autorizar junto con el tesorero los pagos de la Junta Directiva acuerde y será firmante en las cuentas Bancarias de la Asociación. 5) Supervisar las actividades de la Asociación en todos sus aspectos. B) SECRETARIO: 1) Confeccionar las actas de las reuniones de la Asamblea General y Junta Directiva y firmar junto con el Órgano Competente. 2) Llevar en perfecto orden el Libro de Actas de Asambleas Generales y de Junta de Directivas así como el Libro de Registro de Asociaciones. 3) Dar lectura a la correspondencia y darle trámite lo más pronto posible. 4) Anotar y mantener al día datos completos de los procedimientos de la Asociación. 5) Firmar los documentos oficiales de la Asociación. 6) Cualquier otra función que le encargue la Asamblea o la Junta le encargue. C) TESORERO: 1) Es el custodio de los fondos de la Asociación y los administra según lo disponga la Junta Directiva. 2) Es responsable por el recibo y depósito de bienes de la Iglesia a depositar en la Institución Bancaria que acuerde la Junta Directiva. 3) Firmar los cheques de cuenta corriente de la Asociación. 4) Rendir informe Financiero de la Asociación. 4) Rendir informe financiero de la Asociación a la Junta Directiva. 5) Llevar al día y ordenado los Libros de Diario, Mayor e Inventario, Balances y Declaración de Rentas. 6) Mantener el día al Inventario de los bienes Muebles e Inmuebles de la Asociación. 7) Cualquier otra función que le asigne la Junta Directiva. D) FISCAL: Valor por el cumplimiento de la Ley y de los Estatutos así como los acuerdos y reglamento que emita la asociación la Junta Directiva de sus reuniones Ordinarias y Extraordinarias cada vez que sea convocada por el Presidente o por otros tres de los Miembros de la Junta directiva, tiene voz y voto. Escuchar queja de los asociados, realizar las investigaciones pertinentes y hacer la sugerencia que estime conveniente para el mayor éxito en cuanto al buen funcionamiento de la asociación. VOCAL: Corresponde al Vocal Ayudar en todas las tareas que le encomiende la Junta Directiva y sustituir en forma temporal cuando se ausente algún miembro de la Junta Directiva. Por efecto de esta reforma se reforma el artículo Treinta y Seis capítulo IX Composición de Junta Directiva. Dicho artículo se adiciona así: Los otorgantes acuerdan integrar la Junta Directiva de la Iglesia así: Presidente: José Ramón Guadamuz Garay. Secretario: Francisco Javier Guadamuz Garay. Tesorero: María Magdalena Potoy Bonilla. Fiscal: Alfonso de Jesús Miranda Espinoza. Vocal: Lázaro Antonio Aburto Chavarria. De esta manera se da por rectificado y adicionado al artículo 14 del capítulo V y el Artículo Treinta y Seis Capítulo IX del Estatuto Social de la Asociación Iglesia Cienciología de Nicaragua contenido en el pacto social de la Escritura Pública Número Quinientos setenta y Tres atrás relacionado ratifican y firman las demás disposiciones contenidas en dicho instrumento. Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí el Notario acerca del objeto, valor y trascendencia legal de este acto, el de las cláusulas generales que aseguran su validez y el de las especiales que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y de la necesidad de su inscripción en el Registro Competente. Lei yo el Notario íntegramente esta Escritura a los otorgantes quienes encontrándola conforme la ratifican y aprueban sin modificación alguna. Firman junto conmigo. Doy fe de todo lo relacionado.- J. R. GUADAMUZ G.- (F) L. A. ABURTO CH.- (F) M. M. POTOY B.- (F) A. DE J. MIRANDA E.- (F) F. A. CUADRA A.- (F) F. J. GUADAMUZ G.- (F) G. N. IBARRA P. (F) NOTARIO. PASÓ ANTE MÍ: Del reverso del folio número Noventa y Seis al frente del folio número Noventa y ocho de mí

protocolo número Diez que llevo en el corriente año y a solicitud del señor JOSÉ RAMÓN GUADAMUZ GARAY, libro este Primer Testimonio en una hoja de Papel de Ley, la que Firmo, Sello y Rubrico en esta ciudad de Rivas, a las Nueve y Quince minutos de la Mañana del día Veintisiete de Marzo del año Dos mil seis.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 13577 - M 2160126 - Valor C\$ 425.00

Manuel Salvador Orozco Bojorge y Adolfo Orozco B., de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AGUARDIENTE PALMIRA



Descripción y Clasificación de Viena: 250115 y 260418

Etiqueta: fondo de color celeste; letras: Aguardiente en color rojo; Palmira en color azul.

Para proteger:

Clase: 33

AGUARDIENTE.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02684, tres de agosto, del año dos mil siete. Managua, veinte de agosto, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 18144 - M 1530975 - Valor C\$ 775.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de GUANDY HOLDING, INC., de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CQBUS



Descripción y Clasificación de Viena: 260103, 161101 y 261106

Consiste en lo que aparenta un óvalo con una línea gruesa en el centro, y debajo la palabra CQBUS.

Para proteger:

Clase: 12

VEHÍCULOS, APARATOS DE LOCOMOCIÓN TERRESTRE, AÉREA O MARÍTIMA, MOTORES PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, LOS ACOPLAMIENTOS Y ÓRGANOS DE TRANSMISIÓN PARA VEHÍCULOS TERRESTRES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03302, diecisiete de septiembre, del año dos mil siete. Managua, treinta y uno de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 18147 - M 1530977 - Valor C\$ 775.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de OMS Investments, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SCOTTS



Descripción y Clasificación de Viena: 260118 y 260124
Scotts escrito en letras blancas sobre el diseño de óvalo de fondo verde oscuro.

Para proteger:
Clase: 1

QUIMICOS USADOS EN LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; FERTILIZANTES, ABONOS, QUÍMICOS PARA ACONDICIONAR LA TIERRA; ALIMENTO PARA LAS PLANTAS, PREPARACIONES REGULADORAS DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, ABONOS PARA LA AGRICULTURA; HUMUS, TIERRA PARA CRECIMIENTO; MARGA, MEDIOS PARA CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS.

Clase: 5
PESTICIDAS, INSECTICIDAS, HERBICIDAS, FUNGICIDA Y REPELENTE DE INSECTOS.

Clase: 31
SEMILLA DE CÉSPED, PRODUCTOS Y GRANOS PARA LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; ALIMENTO PARA PÁJAROS, CAPA SUPERIOR DE LA TIERRA, PAJOTE DE MADERA, PAJOTE DE PAJA, SEMILLAS DE PLANTAS, PLANTA ALMACIGO, CORTEZAS CRUDAS.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2007-03406, veintiuno de septiembre, del año dos mil siete. Managua, veinticinco de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 18148 - M 1530974 - Valor C\$ 775.00

Dra. María Elisa Flores Barreto, Apoderado de Jean-Pierre Chamorro Flores, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FLORES



Descripción y Clasificación de Viena: 050520 y 190709
Flores y Diseño de Botella.

Para proteger:
Clase: 32

AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2007-03300, diecisiete de septiembre, del año

dos mil siete. Managua, veinticinco de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 18149 - M 1530972 - Valor C\$ 775.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

KALAHARILA GRAN SED



Descripción y Clasificación de Viena: 010210 y 260105
KALAHARI La gran sed y el diseño de una espiral sobre una estrella de múltiples puntas.

Se empleará:
SE UTILIZARÁ PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR EN RELACIÓN A LAS MARCAS KALAHARI, PRESENTADA EL 19 DE ENERO DE DOS MIL SIETE, EXPEDIENTE N° 2007-00190, PARA AMPARAR PRODUCTOS: CAFÉ, TÉ, CACAO, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ, SALSAS (CONDIMENTOS), CLASE 30 INTERNACIONAL. KALAHARI, PRESENTADA EL 19 DE ENERO DEL DOS MIL SIETE. EXPEDIENTE N° 2007-00185, PARA AMPARAR PRODUCTOS AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2007-03266, doce de septiembre, del año dos mil siete. Managua, quince de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 18150. - M 1530969 - Valor C\$ 775.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Revive Gruva



Descripción y Clasificación de Viena: 260118 y 260208
Revive Gruva y diseño elipse dentro de una semi-elipse morado.

Para proteger:
Clase: 32

AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2007-03263, doce de septiembre, del año dos mil siete. Managua, quince de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 18151 - M 1530967 - Valor C\$ 775.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Revive Blueberry



Descripción y Clasificación de Viena: 260118 y 260208
Revive Blueberry y diseño elipse dentro de una semielipse azul.

Para proteger:
Clase: 32

AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03261, doce de septiembre, del año dos mil siete. Managua, quince de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 18152 - M 1530965 - Valor C\$ 775.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Revive



Descripción y Clasificación de Viena: 260105
Revive y diseño espiral color gris.

Para proteger:
Clase: 32

AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03259, doce de septiembre, del año dos mil siete. Managua, quince de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 18153 - M 1530963 - Valor C\$ 775.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Revive Narandina



Descripción y Clasificación de Viena: 260118 y 260208

Revive Narandina y diseño elipse dentro de una semielipse anaranjada.

Para proteger:
Clase: 32

AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

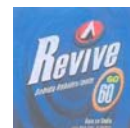
Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03257, doce de septiembre, del año dos mil siete. Managua, quince de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 18154 - M 1530983 - Valor C\$ 775.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Revive



Descripción y Clasificación de Viena: 260105
Revive y diseño espiral color azul.

Para proteger:
Clase: 32

AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03255, doce de septiembre, del año dos mil siete. Managua, quince de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 18155 - M 1503084 - Valor C\$ 775.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de CERVECERÍA CENTRO AMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GALLOCERVEZA



Descripción y Clasificación de Viena: 030703
Diseño de gallo dentro de un óvalo.

Para proteger:
Clase: 32

CERVEZA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03253, doce de septiembre, del año dos mil siete. Managua, quince de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 18156 - M 1503082 - Valor C\$ 775.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Revive Friwi



Descripción y Clasificación de Viena: 260118 y 260208
Revive Friwi y diseño elipse dentro de una semielipse rosada.

Para proteger:
Clase: 32

AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2007-03249, doce de septiembre, del año dos mil siete. Managua, quince de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 18157 - M 1503080 - Valor C\$ 775.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado de ALIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Choco Chiflis



Descripción y Clasificación de Viena: 030209
Choco Chiflis y diseño estilizado de una jirafa.

Para proteger:
Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA; HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2007-03247, doce de septiembre, del año dos mil siete. Managua, doce de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 18158 - M 1503078 - Valor C\$ 775.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado de ALIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Boqui Mania



Descripción y Clasificación de Viena: 050706, 050712 y 050722
Boqui mania diseño limón y maní.

Para proteger:
Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2007-03245, doce de septiembre, del año dos mil siete. Managua, doce de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 18159 - M 1503075 - Valor C\$ 775.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado de ALIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

REMOLINOS



Descripción y Clasificación de Viena: 030515
REMOLINOS y diseño estilizado de un canguro.

Para proteger:
Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA; HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2007-03243, doce de septiembre, del año dos mil siete. Managua, doce de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 18160 - M 1503073 - Valor C\$ 775.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de FÁBRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SAL VAVIDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Manzana Con Soda



Descripción y Clasificación de Viena: 050703 y 050722
Carnaval Manzana con soda y diseño de una manzana todo en un fondo rojo.

Para proteger:
Clase: 32

AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03234, doce de septiembre, del año dos mil siete. Managua, doce de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 18161 - M 1503069 - Valor C\$ 775.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de FÁBRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Piña con Soda



Descripción y Clasificación de Viena: 050717
Carnaval Piña con soda y diseño de una piña todo en un fondo amarillo.

Para proteger:
Clase: 32

AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03232, doce de septiembre, del año dos mil siete. Managua, doce de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 18162 - M 1503068 - Valor C\$ 775.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de KIMBERLY-CLARCK WORLDWIDE, INC., de EE. UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SCOTT PLUS



Descripción y Clasificación de Viena: 011515 y 030108
Scott Plus y diseño de un cachorro.

Para proteger:
Clase: 16

PRODUCTOS DE PAPEL TISÚ ABSORBENTES, TALES COMO PAPEL TISÚ PARA EL TOCADOR, PAPEL HIGIÉNICO, PAÑUELOS FACIALES, TOALLAS DE PAPEL Y SERVILLETAS DE MESA DE

PAPEL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03200, diez de septiembre, del año dos mil siete. Managua, doce de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 18163 - M 1463615 - Valor C\$ 970.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de TomTom International B.V., de los Países Bajos, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 020914 y 290114
TomTom y diseño manos dentro de un círculo.

Para proteger:
Clase: 9

EQUIPO Y SOFTWARE DE COMPUTADORA PARA USARSE CON SATÉLITE Y/O SISTEMAS DE NAVEGACIÓN DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) PARA USOS EN NAVEGACIÓN; SOFTWARE DE COMPUTADORA PARA USARSE CON PLANIFICADORES DE RUTA, MAPAS ELECTRÓNICOS, Y DICCIONARIOS DIGITALES PARA USO EN NAVEGACIÓN Y TRADUCCIÓN; SOFTWARE PARA SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO O PRESTACIÓN DE ASESORÍA DE VIAJES Y/O INFORMACIÓN CON RESPECTO A ESTACIONES DE SERVICIOS, ESTACIONAMIENTO PARA AUTOS, RESTAURANTES, COMERCIANTES DE AUTOS Y OTRA INFORMACIÓN RELACIONADA CON VIAJES Y TRANSPORTE; SOFTWARE PARA EL MANEJO DE INFORMACIÓN PARA LAS INDUSTRIAS DE TRANSPORTE Y TRÁFICO; SOFTWARE PARA USARSE PARA VER MAPAS ELECTRÓNICOS; MAPAS ELECTRÓNICOS DESCARGABLES; SOFTWARE PARA OPERAR PLANIFICADORES DE RUTA; PLANIFICADORES DE RUTA EN LA FORMA DE COMPUTADORAS PERSONALES PORTÁTILES; SOFTWARE PARA OPERAR DICCIONARIOS DIGITALES ELECTRÓNICOS; DICCIONARIOS ELECTRÓNICOS; SISTEMAS DE LOCALIZACIÓN, ORIENTACIÓN Y NAVEGACIÓN Y SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) QUE CONSISTEN DE COMPUTADORAS, SOFTWARE DE COMPUTADORAS, TRANSMISORES, RECEPTORES DE SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL Y/O DE SATÉLITE, DISPOSITIVOS DE INTERFAZ DE RED, CABLES PARA CONEXIÓN, Y REPUESTOS Y ACCESORIOS DE LOS MISMOS; APARATOS PARA PORTAR COMPUTADORAS PERSONALES DE BOLSILLO; TECNOLOGÍA DE APARATOS DE TRANSMISIÓN POR SATÉLITE Y RADIO, A SABER, PROCESADORES, TELÉFONO Y RECEPTORES MÓVILES; INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES, REDES Y APARATOS, A SABER, REJILLAS DE SOPORTE PARA EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES, INTERRUPTORES PARA TELECOMUNICACIÓN; TERMINALES DE COMPUTADORAS, TODOS PARA USARSE DE FORMA PARTICULAR CON SISTEMAS DE NAVEGACIÓN, PLANIFICADORES DE RUTA Y/O MAPAS DIGITALES; PORTADORES DE DATOS EN BLANCO, MAGNÉTICOS, Y EN FORMA DE DISCOS, APARATOS DE AUDIO Y VIDEO, A SABER, RECEPTORES Y PROCESADORES DE AUDIO Y VIDEO; COMPUTADORAS PERSONALES PORTÁTILES; ASISTENTES PERSONALES DIGITALES.

Clase: 38

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN CON O SIN PROTECCIÓN, A SABER, TRANSMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN DIGITAL, ARCHIVOS DE LUZ, ARCHIVOS DE SONIDO, DATOS, SEÑALES DE INFORMACIÓN E IMÁGENES POR MEDIO DE COMPUTADORA, TRANSMISIONES POR CABLE, RADIO Y SATÉLITE, TODAS DE FORMA PARTICULAR PARA SISTEMAS DE NAVEGACIÓN, PLANIFICADORES DE RUTA, Y EL USO DE MAPAS ELECTRÓNICOS; TRANSMISIÓN INALÁMBRICA DE DATOS, POR MEDIO DE VIDEOTEXTOS, LA INTERNET, SISTEMA GLOBAL O ESTÁNDAR PARA TELÉFONOS MÓVILES (GSM) Y EL PROTOCOLO DE APLICACIONES INALÁMBRICA (WAP); TRANSMISIÓN INALÁMBRICA DE DATOS DIGITALES; TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS Y DOCUMENTOS VÍA TERMINALES DE COMPUTADORAS; ALQUILER DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIÓN; CONSULTORÍA TÉCNICA CON RELACIÓN A TODO LO ANTERIOR.

Clase: 39

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN CON O SIN PROTECCIÓN, A SABER, ALMACENAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS DIGITALES, ARCHIVOS DE LUZ, ARCHIVOS DE SONIDO, DATOS, SEÑALES DE INFORMACIÓN E IMAGEN, TODO DE FORMA PARTICULAR PARA SISTEMAS DE NAVEGACIÓN, PLANIFICADORES DE RUTA Y EL USO DE MAPAS ELECTRÓNICOS; SUMINISTRO DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN E INFORMACIÓN, CONCRETAMENTE, INFORMACIÓN CON RESPECTO A TRAFICO Y CONGESTIÓN DE TRÁFICO; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON VIAJES; SUMINISTRO DE DATOS ACERCA DEL RASTREO Y UBICACIÓN DE BIENES, TRANSPORTES, MEDIOS DE TRANSPORTE DE CARGA Y VEHÍCULOS; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PARA VIAJEROS CON RESPECTO A TARIFAS, HORARIOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO; SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, CONCRETAMENTE, LA RESERVACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE CARROS, BOTES Y OTROS VEHÍCULOS; TODOS LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS TAMBIÉN SUMINISTRADOS VÍA UNA RED DE COMUNICACIÓN, UN TELÉFONO MÓVIL O UN DISPOSITIVO DE NAVEGACIÓN INALÁMBRICO.

Clase: 42

CONSULTORÍA EN EL CAMPO DE DISEÑO DE SOFTWARE DE COMPUTADORAS; SUMINISTRO DE USO TEMPORAL DE SOFTWARE NO-DESCARGABLE QUE PROPORCIONA DATOS GEOGRÁFICOS, DE IMAGEN Y MAPA Y DATOS DE RUTA DE VIAJE OBTENIDOS CON LA AYUDA DE UN SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) CON EL FIN DE PERMITIRLE A TERCEROS LLEGAR A UNA UBICACIÓN U ORIENTACIÓN EXACTAS; DESARROLLO Y DISEÑO DE SISTEMAS DE NAVEGACIÓN, PLANIFICADORES DE RUTA, MAPAS ELECTRÓNICOS Y DICCIONARIOS DIGITALES; SOFTWARE DE COMPUTADORAS Y DISEÑO DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN; DESARROLLO Y DISEÑO DE SOFTWARE PARA USO CON SISTEMAS DE NAVEGACIÓN, PLANIFICADORES DE RUTA Y USO DE MAPAS ELECTRÓNICOS Y DICCIONARIOS DIGITALES; DESARROLLO Y DISEÑO DE SERVICIOS Y REDES DE TELECOMUNICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE DATOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02971, veintitrés de agosto, del año dos mil siete. Managua, dieciocho de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 18164 - M 1530973 - Valor C\$ 775.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de MAQUILADORA SAN JAVIER S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PIRMA



Descripción y Clasificación de Viena: 260412 y 260424
PIRMA y diseño de un cuadrado de fondo oscuro teniendo una figura geométrica.

Para proteger:

Clase: 25

VESTIDOS, CALZADO, SOMBRERERÍA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03297A, diecisiete de septiembre, del año dos mil siete. Managua, veinticinco de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 18165 - M 1530970 - Valor C\$ 775.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Revive Lemons



Descripción y Clasificación de Viena: 260118 y 260208
Revive Lemons y diseño elipse dentro de una semielipse verde.

Para proteger:

Clase: 32

AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03264, doce de septiembre, del año dos mil siete. Managua, quince de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 18166 - M 1530968 - Valor C\$ 775.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Revive Franberry



Descripción y Clasificación de Viena: 260118 y 260208
Revive Franberry y diseño elipse dentro de una semielipse rojo.

Para proteger:
Clase: 32

AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03262, doce de septiembre, del año dos mil siete. Managua, quince de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 18167 - M 1530966 - Valor C\$ 775.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Revive Liman



Descripción y Clasificación de Viena: 260118 y 260208
Revive Liman y diseño elipse dentro de una semielipse verde.

Para proteger:
Clase: 32

AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03260, doce de septiembre, del año dos mil siete. Managua, quince de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 18168 - M 1530964 - Valor C\$ 775.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Revive Narandine



Descripción y Clasificación de Viena: 260118 y 260208
Revive POCKET Narandina y diseño elipse dentro de una semielipse anaranjada.

Para proteger:
Clase: 32

AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03258, doce de septiembre, del año dos mil siete. Managua, quince de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 18169 - M 1530961 - Valor C\$ 775.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Revive



Descripción y Clasificación de Viena: 260118 y 260208
Revive POCKET Gruva y diseño elipse dentro de una semielipse morada.

Para proteger:
Clase: 32

AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03256, doce de septiembre, del año dos mil siete. Managua, quince de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 18170 - M 1503085 - Valor C\$ 775.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Revive



Descripción y Clasificación de Viena: 260105
Revive y diseño espiral color celeste.

Para proteger:
Clase: 32

AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03254, doce de septiembre, del año dos mil siete. Managua, quince de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 18171 - M 1503083 - Valor C\$ 775.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de CERVECERÍA CENTRO AMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CERVEZA MONTE CARLO PREMIUM



Descripción y Clasificación de Viena: 240115 y 260118
CERVEZA MONTE CARLO y diseño de escudo de armas.

Para proteger:
Clase: 32

CERVEZA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03252, doce de septiembre, del año dos mil siete. Managua, quince de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 18172 - M 1503081 - Valor C\$ 775.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Revive Frutiponch



Descripción y Clasificación de Viena: 260118 y 260208
Revive Frutiponch y diseño elipse dentro de una semielipse roja.

Para proteger:
Clase: 32

AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03248, doce de septiembre, del año dos mil siete. Managua, quince de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 18173 - M 1503079 - Valor C\$ 775.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado de ALIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Choco Berrys



Descripción y Clasificación de Viena: 030509 y 030524
Choco Berrys y diseño estilizado de un erizo.

Para proteger:
Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03246, doce de septiembre, del año dos mil siete. Managua, doce de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 18174 - M 1503076 - Valor C\$ 775.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de CERVECERÍA CENTRO AMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Gallo Ligth



Descripción y Clasificación de Viena: 030703
Gallo Ligth y diseño de un gallo dentro de óvalo.

Para proteger:
Clase: 32

CERVEZA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03244, doce de septiembre, del año dos mil siete. Managua, doce de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 18175 - M 1503074 - Valor C\$ 775.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de FÁBRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Limonada con Soda



Descripción y Clasificación de Viena: 050712 y 050722
Carnaval Limonada con soda y diseño de un limón todo en un fondo verde.

Para proteger:
Clase: 32

AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03240, doce de septiembre, del año dos mil siete. Managua, doce de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 18176 - M 1503072 - Valor C\$ 775.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de FÁBRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Naranjada con Soda

Descripción y Clasificación de Viena: 050711 y 050722
Carnaval Naranjada con soda y diseño de una naranja todo en un fondo amarillo.

Para proteger:
Clase: 32

AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03233, doce de septiembre, del año dos mil siete. Managua, doce de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 18177 - M 1503070 - Valor C\$ 775.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de FÁBRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ROSA DE JAMAICA CON SODA

Descripción y Clasificación de Viena: 050721
Carnaval Rosa de Jamaica y diseño todo en un fondo rosado.

Para proteger:
Clase: 32

AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03231, doce de septiembre, del año dos mil siete. Managua, doce de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 18178 - M 1463641 - Valor C\$ 970.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de TomTom International B.V., de los Países Bajos, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 020914 y 260114
Diseño de manos dentro de un círculo.

Para proteger:
Clase: 9

EQUIPO Y SOFTWARE DE COMPUTADORA PARA USARSE CON SATÉLITE Y/O SISTEMAS DE NAVEGACIÓN DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) PARA USOS EN NAVEGACIÓN; SOFTWARE DE COMPUTADORA PARA USARSE CON PLANIFICADORES DE RUTA, MAPAS ELECTRÓNICOS, Y DICCIONARIOS DIGITALES PARA USO EN NAVEGACIÓN Y TRADUCCIÓN; SOFTWARE PARA SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO O PRESTACIÓN DE ASESORÍA DE VIAJES Y/O INFORMACIÓN CON RESPECTO A ESTACIONES DE SERVICIOS, ESTACIONAMIENTO PARA AUTOS, RESTAURANTES, COMERCIANTES DE AUTOS Y OTRA INFORMACIÓN RELACIONADA CON VIAJES Y TRANSPORTE; SOFTWARE PARA EL MANEJO DE INFORMACIÓN PARA LAS INDUSTRIAS DE TRANSPORTE Y TRÁFICO; SOFTWARE PARA USARSE PARA VER MAPAS ELECTRÓNICOS; MAPAS ELECTRÓNICOS DESCARGABLES; SOFTWARE PARA OPERAR PLANIFICADORES DE RUTA; PLANIFICADORES DE RUTA EN LA FORMA DE COMPUTADORAS PERSONALES PORTÁTILES; SOFTWARE PARA OPERAR DICCIONARIOS DIGITALES ELECTRÓNICOS; DICCIONARIOS ELECTRÓNICOS; SISTEMAS DE LOCALIZACIÓN, ORIENTACIÓN Y NAVEGACIÓN Y SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) QUE CONSISTEN DE COMPUTADORAS, SOFTWARE DE COMPUTADORAS, TRANSMISORES, RECEPTORES DE SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL Y/O DE SATÉLITE, DISPOSITIVOS DE INTERFAZ DE RED, CABLES PARA CONEXIÓN, Y REPUESTOS Y ACCESORIOS DE LOS MISMOS; APARATOS PARA PORTAR COMPUTADORAS PERSONALES DE BOLSILLO; TECNOLOGÍA DE APARATOS DE TRANSMISIÓN POR SATÉLITE Y RADIO, A SABER, PROCESADORES, TELÉFONO Y RECEPTORES MÓVILES; INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES, REDES Y APARATOS, A SABER, REJILLAS DE SOPORTE PARA EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES, INTERRUPTORES PARA TELECOMUNICACIÓN; TERMINALES DE COMPUTADORAS, TODOS PARA USARSE DE FORMA PARTICULAR CON SISTEMAS DE NAVEGACIÓN, PLANIFICADORES DE RUTA Y/O MAPAS DIGITALES; PORTADORES DE DATOS EN BLANCO, MAGNÉTICOS, Y EN FORMA DE DISCOS, APARATOS DE AUDIO Y VIDEO, A SABER, RECEPTORES Y PROCESADORES DE AUDIO Y VIDEO; COMPUTADORAS PERSONALES PORTÁTILES; ASISTENTES PERSONALES DIGITALES.

Clase: 38

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN CON O SIN PROTECCIÓN, A SABER, TRANSMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN DIGITAL, ARCHIVOS DE LUZ, ARCHIVOS DE SONIDO, DATOS, SEÑALES DE INFORMACIÓN E IMÁGENES POR MEDIO DE COMPUTADORA, TRANSMISIONES POR CABLE, RADIO Y SATÉLITE, TODAS DE FORMA PARTICULAR PARA SISTEMAS DE NAVEGACIÓN, PLANIFICADORES DE RUTA, Y EL USO DE MAPAS ELECTRÓNICOS; TRANSMISIÓN INALÁMBRICA DE DATOS, POR MEDIO DE VIDEOTEXTOS, LA INTERNET, SISTEMA GLOBAL O ESTÁNDAR PARA TELÉFONOS MÓVILES (GSM) Y EL PROTOCOLO DE APLICACIONES INALÁMBRICA (WAP); TRANSMISIÓN INALÁMBRICA DE DATOS DIGITALES; TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS Y DOCUMENTOS VÍA TERMINALES DE COMPUTADORAS; ALQUILER DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIÓN; CONSULTORÍA TÉCNICA CON RELACIÓN A TODO LO ANTERIOR.

Clase: 39

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN CON O SIN PROTECCIÓN, A SABER, ALMACENAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS DIGITALES, ARCHIVOS DE LUZ, ARCHIVOS DE SONIDO, DATOS, SEÑALES DE INFORMACIÓN E IMAGEN, TODO DE FORMA PARTICULAR PARA SISTEMAS DE NAVEGACIÓN, PLANIFICADORES DE RUTA Y EL USO DE MAPAS ELECTRÓNICOS; SUMINISTRO DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN E INFORMACIÓN, CONCRETAMENTE, INFORMACIÓN CON RESPECTO A TRÁFICO Y CONGESTIÓN DE TRÁFICO; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON VIAJES; SUMINISTRO DE DATOS ACERCA DEL RASTREO Y UBICACIÓN DE BIENES, TRANSPORTES, MEDIOS DE TRANSPORTE DE CARGA Y VEHÍCULOS; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PARA VIAJEROS CON RESPECTO A TARIFAS, HORARIOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO; SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, CONCRETAMENTE, LA RESERVACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE CARROS, BOTES Y OTROS VEHÍCULOS; TODOS LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS TAMBIÉN SUMINISTRADOS VÍA UNA RED DE COMUNICACIÓN, UN TELÉFONO MÓVIL O UN DISPOSITIVO DE NAVEGACIÓN INALÁMBRICO.

Clase: 42

CONSULTORÍA EN EL CAMPO DE DISEÑO DE SOFTWARE DE COMPUTADORAS; SUMINISTRO DE USO TEMPORAL DE SOFTWARE NO-DISCARGABLE QUE PROPORCIONA DATOS GEOGRÁFICOS, DE IMAGEN Y MAPA Y DATOS DE RUTA DE VIAJE OBTENIDOS CON LA AYUDA DE UN SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) CON EL FIN DE PERMITIRLE A TERCEROS LLEGAR A UNA UBICACIÓN U ORIENTACIÓN EXACTAS; DESARROLLO Y DISEÑO DE SISTEMAS DE NAVEGACIÓN, PLANIFICADORES DE RUTA, MAPAS ELECTRÓNICOS Y DICCIONARIOS DIGITALES; SOFTWARE DE COMPUTADORAS Y DISEÑO DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN; DESARROLLO Y DISEÑO DE SOFTWARE PARA USO CON SISTEMAS DE NAVEGACIÓN, PLANIFICADORES DE RUTA Y USO DE MAPAS ELECTRÓNICOS Y DICCIONARIOS DIGITALES; DESARROLLO Y DISEÑO DE SERVICIOS Y REDES DE TELECOMUNICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE DATOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02972, veintitrés de agosto, del año dos mil siete. Managua, dieciocho de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 18180 - M 2176396 - Valor C\$ 775.00

Licda. Carolina del Carmen Pastora Rossler, Apoderado de Ludlow Ventures Corp., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030713, 030717 y 270502
Consiste en un logotipo mixto compuesto por imágenes gráficas, el logotipo FLUMMY y diseño, consiste en un colibrí de color rojo desde la cabeza, alas alzadas hasta la cola de color rojo y debajo color amarillo, blanco en la parte del pecho, pico largo color amarillo, patitas negras, los

ojos de color blanco y centro negro, en la parte superior del colibrí la palabra FLUMMY de forma ondulada en letras rojas gruesas, relieve de color negro.

Para proteger:

Clase: 30

HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, BIZCOCHOS, TORTAS, PASTELERÍA, CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURAS, POLVOS PARA HORNEAR, GALLETAS RELLENAS DE CREMA DE SABORES DE CHOCOLATE, FRESA, VAINILLA, GALLETAS CUBIERTAS DE CREMA DE SABORES DE CHOCOLATE, FRESA, VAINILLAS, ROLLITOS HORNEADOS RELLENOS DE CREMA DE CHOCOLATE, VAINILLA, FRESA, GALLETAS TIPO WAFER, CAMELOS, MALVAVISCOS, BOMBONES, GOMITAS Y SUCEDÁNEOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02632, treinta de julio, del año dos mil siete. Managua, veintisiete de septiembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 18181 - M 2176397 - Valor C\$ 775.00

Licda. Carolina del Carmen Pastora Rossler, Apoderado de Ludlow Ventures Corp., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030906 y 270502

Consiste en un logotipo mixto compuesto por imágenes gráficas; el logotipo y diseño de GUPPY, consiste en un pecesito color amarillo, aletas superior rojas e inferior azul, cola roja e inferior azul, cola roja; en la parte superior del pecesito la palabra GUPPY en letras azules gruesas de fondo de color amarillo.

Para proteger:

Clase: 30

HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, BIZCOCHOS, TORTAS, PASTELERÍA, CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURAS, POLVOS PARA HORNEAR, GALLETAS RELLENAS DE CREMA DE SABORES DE CHOCOLATE, FRESA, VAINILLA, GALLETAS CUBIERTAS DE CREMA DE SABORES DE CHOCOLATE, FRESA, VAINILLAS, ROLLITOS HORNEADOS RELLENOS DE CREMA DE CHOCOLATE, VAINILLA, FRESA, GALLETAS TIPO WAFER, CAMELOS, MALVAVISCOS, BOMBONES, GOMITAS Y SUCEDÁNEOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02635, treinta de julio, del año dos mil siete. Managua, veintisiete de septiembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 18184 - M 1339136 - Valor C\$ 775.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de Inversiones Iguana

S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

Colorado
Iguana Golf & Beach Condos



Descripción y Clasificación de Viena: 250115, 031121, 010301 y 270502
Consiste en una etiqueta de forma rectangular en el centro de la misma se observa la imagen de una iguana color verde sosteniendo un palo de golf color gris, atrás de esta se observan unas rayas arqueadas celestes que dan la impresión que son olas de mar junto con el sol que se esta ya casi ocultando, la iguana se encuentra encima de un cuadro crema que parece ser un campo de golf, enfrente de esta se encuentra una pelota de golf, debajo de toda la imagen en la parte inferior de la etiqueta se puede observar la palabra "COLORADO" escrita en letra cursiva, grande, color rojo subrayado en verde seguido de la frase "IGUANA GOLF & BEACH CONDOS" escrita en letra cursiva minúscula, pequeña, color verde.

Para proteger:

Clase: 43

SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN),
HOSPEDAJE TEMPORAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03522B, dos de octubre, del año dos mil siete. Managua, siete de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 18186 - M 1466368 - Valor C\$ 775.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA, S.A., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Belmont



Descripción y Clasificación de Viena: 100101, 100105, 100110, 100118, 260402, 261113, 270503, 011524 y 290114

Consiste en una etiqueta de forma rectangular en posición vertical, en la que en su parte superior se lee la palabra "Belmont" escrita en letras en relieve de color azul y ligeramente blanco en la parte superior de estas mismas letras; dicha palabra se encuentra sobre una franja estilizada que termina en puntas en sus extremos y que aparenta ser una ola de color blanco, plateado y plateado oscuro; debajo de ésta abarcando aproximando el setenta por ciento del rectángulo que forma la etiqueta, sobre un fondo color plateado, se ven franjas del mismo color líneas plateadas oscuras y líneas entre cruzadas de color blanco, las cuales en su conjunto aparentan ser olas en movimientos, tal como se ve en las etiquetas que acompaña.

Para proteger:

Clase: 34

CIGARRILLOS, TABACO, PRODUCTOS DEL TABACO, ARTÍCULOS PARA FUMADORES, ENCENDEDORES Y CERILLOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03171, seis de septiembre, del año dos mil siete. Managua, seis de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 18188 - M 6753363 - Valor C\$ 775.00

Dr. Allan Ernesto Flores Cruz, Apoderado de COBROS EXPRESS, S.A. (COBREX, S.A.), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

SEGURIDAD EXPRESS

Seguridad Express

Descripción y Clasificación de Viena: 270502

Consiste en la denominación Seguridad Express escrita en letras de doble contorno, la palabra Seguridad escrita en color azul, y la palabra Express en color rojo.

Para proteger:

Clase: 45

SERVICIOS PERSONALES Y SOCIALES PRESTADOS POR TERCEROS DESTINADOS A SATISFACER NECESIDADES INDIVIDUALES; SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE BIENES Y DE PERSONAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03948, treinta de octubre, del año dos mil siete. Managua, diecinueve de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 18189 - M 6753362 - Valor C\$ 775.00

Dr. Allan Ernesto Flores Cruz, Apoderado de William Fenton Graham Estrada, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

create



Descripción y Clasificación de Viena: 261301 y 270502

Presenta 5 tipos de colores, rojo, verde, amarillo, blanco y azul, en la cual se observan manchas de diversos colores y se lee create en letras de doble contorno.

Para proteger:

Clase: 35

SERVICIOS DE PUBLICIDAD, GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACION COMERCIAL, TRABAJOS DE OFICINA.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-03659, diez de octubre, del año dos mil siete, Managua, diecinueve de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Reg. No. 18381 - M. 6753714/6753716 - Valor C\$ 380.00

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Título del contrato CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE SIMPLIFIQUE Y FACILITE EL CONTROL DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS QUE DESARROLLAN CADA COOPERATIVA

Lugar: Chontales, Nicaragua

1. Referencia de publicación: AECI-NIC/2007/003-IDR
2. Intervención: Apoyo a los productores ganaderos de las cooperativas de la cuenca del río Mayales para que puedan acceder a los servicios financieros básicos de ahorro y crédito.
3. Financiación: Fondos de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) concedidos al Instituto de Desarrollo Rural (IDR).
4. Autoridad Contratante: Instituto de Desarrollo Rural (IDR)
5. Naturaleza del contrato: Contratación de Servicio.
6. Descripción del contrato. El objeto de la Prestación de Servicios es el diseño e implementación de un sistema informático que permita a las cooperativas anteriormente mencionadas, el registro, control de sus operaciones administrativas y contables de forma eficaz y eficiente considerando cada una de las actividades económicas que desarrollan.

Como productos de los trabajos objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas, se espera obtener, al menos:

A. Sistema de Contabilidad Automatizado desarrollado con las siguientes características:

- i. El sistema debe estar elaborado de acuerdo a lo que dicta las Normas Internacionales de Contabilidad, actualizadas al 27 de septiembre del año dos mil seis.
- ii. Desarrollado bajo Lenguaje de programación bajo arquitectura .Net 2005 o superior bajo ambiente C# ó vb.net. Esto porque en el entorno de nicaragua existe mayor capacidad bajo esta herramienta.
- iii. El sistema debe ser capaz como Administrador de Base de datos el sistema utilizará MySQL preferiblemente o cualquier Administrador de distribución libre.
- iv. El sistema debe ser compatible con Sistemas Operativos que soporte plataformas tanto de 32 bits como 64 bits esto permite la escalabilidad de un sistema al futuro.
- v. El sistema debe permitir la emisión de los diferentes reportes que emanan de un sistema contable (Catalogo de Cuentas, Balance General, Estados de Resultados, Balanzas de Comprobación, Comprobantes de Diario, Reporte auxiliar de Diario, Reporte auxiliar de Mayor) de forma individual por actividad económica y consolidado, debiendo contemplar las formas de presentación que exigen las normas contables antes mencionadas.
- vi. El sistema deberá tener integrado componente de inventarios de cada una de las actividades desarrolladas, así como el respectivo sistema de costos por proceso (productos en proceso, productos terminados, etc.)
- vii. El sistema deberá tener integrado un componente de control de los préstamos que brindan a sus asociados/as, que genere reportes de cantidad de créditos, importes otorgados, desagregados por sexo, estado de la morosidad, destino del crédito, etc
- viii. El sistema deberá tener integrado un componente de control de los servicios que presta a sus asociados/as, como por ejemplo las asistencias técnica que brinden a sus asociados en cuanto a inseminación artificial, manejo de pastos, calidad de la leche, enfermedades; lo cual permita controlar tanto el costo este servicio como la cantidad de veces que presta a los asociados.
- ix. El sistema debe permitir el control de las aportaciones de cada uno de

los asociados a la cooperativa y generar reporte del mismo (lista de los asociados con cuotas vencidas, antigüedad de la misma, importe, entre otros).

- x. El sistema pueda trabajar en red local a fin que diferencie usuarios.
- xi. El sistema debe permitir importar – exportar datos ingresados en cada una de las actividades realizadas por la cooperativa.
- xii. El sistema debe tener ayuda en línea.
- xiii. El sistema debe contar con permisos de usuarios por niveles determinados.
- xiv. El software utilizado para el desarrollo del sistema propuesto deberá estar debidamente legalizado.

B. Elaborada y registrada la base de datos de los registros de contables (Inventarios, Costos por proceso, etc.) de cada una de las cinco (5) cooperativas.

C. Instalar el sistema en los equipos necesarios en cada una de las cooperativas que lo requieran.

D. Elaborado el plan de mantenimiento del sistema por un periodo de un año como parte de la garantía.

E. Coordinación con el asistente administrativo del Proyecto para el seguimiento de cada uno de los procesos y capacitar a los contadores de las cooperativas, así como a usuarios finales en cada una de las cinco cooperativas (8-15 personas).

F. Elaborados los Manuales de procedimientos (manual técnico y manual de usuario definiendo códigos para la identificación de las cuentas contenidas en el catalogo) para operar el programa informático, incluyendo las normas de control interno aplicables a cada proceso y las recomendaciones de uso.

G. Cesión de derechos de propiedad del programa al Instituto de Desarrollo Rural – Delegación Chontales y al proyecto “Apoyo a los Productores Ganaderos de las Cooperativas de la Cuenca del Río Mayales”.

H. Entregar programas fuente del sistema

Indicar la garantía, como mínimo un año a partir del momento que se da por aceptado el sistema.

7. Presupuesto máximo: El importe total de la prestación del servicio, incluyendo gastos de viajes, dietas, alojamiento, comunicación, costo de talleres y trámites necesarios, no podrá ser superior al equivalente en córdobas de 20.000 USDólar, TODOS LOS IMPUESTOS INCLUIDOS.

8. Información adicional: El Expediente de Licitación se podrá solicitar al correo electrónico: desarrolloruralmayales@aecinicaragua.org.ni o consultar en la página web de la AECI-Nicaragua www.aecinicaragua.org.ni. El plazo límite de presentación de las ofertas será hasta el día **10 de diciembre de 2007, a las 15:30 horas de Nicaragua**.

9. Base jurídica: Acta de la V Reunión de Comisión Mixta Hispano-Nicaragüense, firmada el 20 de noviembre de 2000, acuerdo de subvención concedida al INIFOM y Acuerdo de Subvención de Estado firmada el 4 de octubre de 2005.

2-1

ASOCIACION DE COMITES COMARCALES

Reg. No. 18379 - M. 6753199 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACION RESTRINGIDA

La Asociación de Comités Comárcales (ACOC), ubicada de Laboratorios

Divina 5 kilómetros al este en la Comarca Chacraseca del municipio de León a través de la unidad de adquisiciones del proyecto “Producción, Industrialización y Comercialización de Yuca y sus derivados en el municipio de León”, encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento a la Ley 323 “Ley de contrataciones del Estado”, invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados a presentar ofertas selladas para la Licitación abajo detallada:

LICITACIÓN RESTRINGIDA N° 001-2007

Obra: “Rehabilitación de la planta procesadora de yuca”.
Ubicación: de Laboratorio Divina 5 kilómetros al este, comarca Chacraseca, municipio de León.

Fuente de financiamiento: IDR/PRPR mediante préstamo BID N° 1110/SF-NI y productores beneficiados a través de la Asociación de Comités Comárcales (ACOC).

Pago del documento base: 29 y 30 de Noviembre 2007 de 8 a.m. a 4 p.m. en las oficinas del proyecto o en Fundeci II etapa casa # A2-P6, TEL. 311-3713 o cel.: 6009210, León, atención Ing. José Javier Trejos.

Forma de pago: Córdobas de la Republica de Nicaragua.

Visita al sitio: el 10 de diciembre 2007, a las 9 a. m. punto de reunión entrada de Laboratorios Divina.

Recepción y apertura de ofertas: El día 19 de diciembre del 2007 a las 9 a.m. en las instalaciones de la planta.

Resultados de Ofertas: 21 de Diciembre 2007.

Ing. José Javier Trejos, Unidad de Adquisiciones.

ALCALDIA

Reg. No. 18380 - M. 6753562 - Valor C\$ 580.00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE DIRIOMO MODIFICACION PAC 2007

La Alcaldía Municipal de Diriomo en cumplimiento con el Arto. 12 del Reglamento de la Ley No 323, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas esta realizando modificación al PAC 2007. Las Cuarta modificación al PAC 2007 consisten en la anulación de los siguientes Proyectos No. 2,40,46.

NO	Nombre del Proceso de contratación	Monto	Modalidad de contratación	Fuentes de Financiamientos	publicación (inicio)
Bienes					
1	Compra de terrenos para ampliación de cementerio Municipal y Construcción muro perimetral	C\$ 425,000.00	Restringida	Fondos propios	Agosto
2	Compra de luminaria para Instalarlas en el área Rural.	C\$ 25,000.00	CXC		Rec. Del Tesoro Noviembre
3	Compra de Mobiliarios Libros para la Biblioteca Publica Municipal.	C\$ 40,000.00	CXC	Fondos propios	Rec. Del Tesoro Septiembre
4	Adquisición de otros Bienes	C\$ 88,031.50	CXC		Rec. Del Tesoro Febrero
5	Adquisición de materiales de Construcción	C\$ 301,101.00	CXC		Rec. Del Tesoro Febrero
6	Adquisición de papel de escritorio y cartón	C\$ 23,602.50	CXC		Rec. Del Tesoro Febrero
7	Adquisición de Libros, revistas, y Periodicos	C\$ 3,000.00	CXC		Rec. Del Tesoro Febrero
8	Adquisición de Stickers de Vehiculos	C\$ 14,250.00	CXC		Rec. Del Tesoro Febrero
9	Adquisición de otros productos de papel carton	C\$ 49,354.00	CXC		Rec. Del Tesoro Febrero
10	Adquisición de Llantas y neumaticos	C\$ 35,000.00	CXC		Rec. Del Tesoro Febrero
11	Adquisición de Combustible lubricantes	C\$ 250,204.80	CXC		Rec. Del Tesoro Febrero
12	Adquisición de Herbisidas	C\$ 2,170.00	CXC		Rec. Del Tesoro Febrero
13	Adquisición de Herramientas , tintes y colorantes	C\$ 7,705.00	CXC		Rec. Del Tesoro Febrero
14	Adquisición de utiles de oficina	C\$ 203,684.62	CXC		Rec. Del Tesoro Febrero
15	Adquisición de productos sanitarios y utiles de limpieza	C\$ 14,752.00	CXC		Rec. Del Tesoro Febrero
16	Adquisición de equipo de oficina y mueble	C\$ 117,940.00	CXC	Fondos propios	Febrero
17	Adquisición de Medio de Transporte (bicicleta)	C\$ 1,200.00	CXC	Fondos propios	Mayo
18	Adquisición de semovientes	C\$ 30,000.00	CXC	Fondos propios	Enero
Servicios					
19	Capacitacion al personal de la Alcaldia	C\$ 47,000.00	CXC		FONIM Junio
20	Capacitacion	C\$ 4,000.00	CXC		Rec. Del Tesoro Junio
21	Medicamentos	C\$ 60,000.00	CXC		Rec. Del Tesoro Enero-Diciembre
22	Alquiler de medio de transporte	C\$ 48,500.00	CXC		Rec. Del Tesoro Febrero
23	Mantenimiento y reparación de medio de transporte	C\$ 132,508.00	CXC		Rec. Del Tesoro Febrero
24	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de oficina	C\$ 23,500.00	CXC		Rec. Del Tesoro Febrero
25	Mantenimiento y reparaciones varias	C\$ 50,548.00	CXC		Rec. Del Tesoro Febrero
26	Auditoria Interna	C\$ 38,000.00	CXC		Rec. Del Tesoro Noviembre
27	Asesora legal	C\$ 48,000.00	CXC		Rec. Del Tesoro Febrero-Diciembre
28	Imprenta, publicidad y reproduccion	C\$ 1,000.00	CXC		Rec. Del Tesoro Febrero-Diciembre
29	Publicidad y propaganda	C\$ 29,440.00	CXC		Rec. Del Tesoro Febrero-Diciembre
30	Seguro de Bienes	C\$ 3,000.00	CXC		Rec. Del Tesoro Febrero
31	Atencion veterinaria	C\$ 5,000.00	CXC		Rec. Del Tesoro Febrero-Diciembre
Inversiones					
32	Adoquinado de 600 ML de calle en el barrio 17 de julio	C\$ 1,590,000.00	Registro		Rec. Del Tesoro Junio
33	Ademum de Adoquinado de 600 ml en el Barrio 17 de Julio (Construcción de 46 ml de Cunetas hacia el Rastro).	C\$ 24,608.76	CXC		Rec. Del Tesoro Junio
34	Adoquinado de 320 ml de calle en el Barrio la Parroquia.	C\$ 848,000.00	Restringida		Rec. Del Tesoro Julio
35	Adoquinado de 280 ML de calle en el Reparto Ricardo y Barrio Ricardo Rivera	C\$ 742,000.00	Restringida		Rec. Del Tesoro Octubre
36	Rehabilitación de caminos Rurales del municipio de Diriomo	C\$ 150,000.00	Cxc	Fondos propios	Enero

37	Mantenimiento y reparación de calles en el casco urbano de Diriomo	C\$	200,000.00	CXC		Rec. Del Tesoro	Octubre
38	Rehabilitación de 1km. de Caminos Rurales.	C\$	1,410,294.00	Restringido		Rec. Del Tesoro	Marzo
39	Construcción de Malla perimetral en la Escuela Rubén Darío.	C\$	75,000.00	CXC	Fondos propios	Rec. Del Tesoro	Mayo
40	Electrificación en el sector el Arroyo primera Fase	C\$	200,000.00	CXC		Rec. Del Tesoro	Noviembre Diciembre
41	Construcción de Cunetas en Camino del sector El pencal.	C\$	600,000.00	Restringida	Fondos propios	Rec. Del Tesoro	Marzo
42	Mejoramiento del sistema de Agua potable en la Comarca Palo Quemado y Guillermo Roncaly.	C\$	130,000.00	CXC		Rec. Del Tesoro	Noviembre Diciembre
43	Compra de Terreno Para Notificación a Familia de Escasos Recursos Económicos. (4 Manzanas).	C\$	800,000.000	CXC	Fondos propios	Rec. Del Tesoro	Octubre Diciembre
44	Obra de drenaje menor y tratamiento de carpeta de rodamiento periferia sur Vd. 17 de julio (Adoquinado) calle puesta al sol 80 Ml.	C\$	66,358.00	CXC	Fondos propios	FOMAT	Septiembre Noviembre
45	Construcción de 20 Pozos de Infiltración	C\$	1,031,098.00		Fondos propios	GTZ	Marzo
46	Señalización vial en el sector Urbano del Municipio, 2da. Fase	C\$	30,000.00	CXC		Rec. Del Tesoro	Noviembre
47	Optimización Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de alcantarillado Sanitario de Diriomo	C\$	185,000.00	Restringida		Rec. Del Tesoro	Marzo
48	Electrificación en el sector san Diego y mejoramiento del servicio Domiciliar en el sector pueblo Chiquito	C\$	350,000.00	Restringida		Rec. Del Tesoro	Octubre
49	Señalización Vial en el sector Urbano del Municipio 2 da Fase	C\$	75,000.00	CXC		Rec. Del Tesoro	Noviembre
50	Construcción de deposito Municipal (FACE 1)	C\$	250,000.00	Restringida	Fondos propios		Abril
51	Cambio de piso del santuario de nuestra señora de candelaria	C\$	116,990.00	CXC		Rec. Del Tesoro	Noviembre Diciembre
52	Compra de materiales para Puente en el sector la Colonia, Guanacaste 1 ra. Fase	C\$	25,041.25	CXC		Rec. Del Tesoro	Noviembre Diciembre
53	Construcción de 16 Letrinas en la Comarca el Guapinol.	C\$	50,000.00	CXC	Fondos Propios		Septiembre
TOTAL		C\$	10,094,231.42				

Lic. Pastora Pérez Salina, Alcaldesa.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 17930 – M. 2351242/2349831 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0393 Partida N° 0785 Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

EDWIN FRANCISCO SEVILLA VIDEA, el Título de **Master en Gerencia de lo Social: Proyectos, Programas y Políticas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Iván Daniel Ortiz Guerrero (a.i).

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco de noviembre de dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 17931 – M. 1155373 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0397 Partida N° 0794 Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

EDYS FRANCISCA ESPINOZA GUZMÁN, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Mercadeo y Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Iván Daniel Ortiz Guerrero (a.i).

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco de noviembre de dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 17932 – M. 2707812 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0405 Partida N° 0809 Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

JOHANA ELIZABETH GUTIERREZ MARTINEZ, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Iván Daniel Ortiz Guerrero (a.i).

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco de noviembre de dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 17933 – M. 1097368 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0403 Partida N° 0805 Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA:**

IVONNE GISELLE CASTILLO GUILLEN, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Mercadeo**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Iván Daniel Ortiz Guerrero (a.i).

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco de noviembre de dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 17934 – M. 1566241 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0408 Partida N° 0815 Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA:**

MARÍA AUXILIADORA SALGADO ESCOTO, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Iván Daniel Ortiz Guerrero (a.i).

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco de noviembre de dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 17935 – M. 2632661 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0404 Partida N° 0807 Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA:**

IRLANDA DEL SOCORRO DELGADO CERDA, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Mercadeo**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Iván Daniel Ortiz Guerrero (a.i).

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco de noviembre de dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 17936 – M. 2436192 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0403 Partida N° 0806 Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA:**

SILVIO ALEJANDRO CENTENO ARAGON, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Iván Daniel Ortiz Guerrero (a.i).

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco de noviembre de dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 17937 – M. 2349789 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0415 Partida N° 0829 Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA:**

JUAN CARLOS SILVA ALVAREZ, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Mercadeo**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Iván Daniel Ortiz Guerrero (a.i).

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, siete de noviembre de dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 17938 – M. 1125150 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0417 Partida N° 0834

Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA:**

JULIO JOSÉ OTERO MEJÍA, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Iván Daniel Ortiz Guerrero (a.i).

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, siete de noviembre de dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 17939 – M. 2627521 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0412 Partida N° 0824 Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA:**

TANIA VALESKA FIGUEROA DIAZ, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Iván Daniel Ortiz Guerrero (a.i).

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, siete de noviembre de dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 17940 – M. 1171324 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0405 Partida N° 0810 Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA:**

MARÍA DE LOS ANGELES LOPEZ TALAVERA, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Mercadeo**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro

Solís Reyes. El Decano: Iván Daniel Ortiz Guerrero (a.i).

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco de noviembre de dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 17941 – M. 2632660 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0408 Partida N° 0816 Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA:**

MARTHA LORENA VASQUEZ MENDOZA, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Iván Daniel Ortiz Guerrero (a.i).

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco de noviembre de dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 17942 – M. 1160325 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0407 Partida N° 0814 Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA:**

BENITO CESAR ROMERO ZAMORA, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Mercadeo**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Iván Daniel Ortiz Guerrero (a.i).

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco de noviembre de dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 17943 – M. 2433218 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0404 Partida N° 0808 Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD**

CENTROAMERICANA, OTORGA A:

ALINA DEL PILAR ESTRADA CHAU, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Mercadeo**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plande estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Iván Daniel Ortiz Guerrero (a.i.).

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco de noviembre de dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 17944 – M. 1367020 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0402 Partida N° 0804 Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

GUSTAVO ADOLFO CAMPOS SOTELO, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Mercadeo**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Iván Daniel Ortiz Guerrero (a.i.).

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco de noviembre de dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 17945 – M. 2349199 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0402 Partida N° 0803 Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

JEFFREY MARTIN BROWNE TRAÑA, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Iván Daniel Ortiz Guerrero (a.i.).

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco de noviembre de

dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 17946 – M. 1241837 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0401 Partida N° 0802 Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

YAHAIIRA DE LOS ANGELES BRICEÑO MORALES, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Mercadeo**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Iván Daniel Ortiz Guerrero (a.i.).

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco de noviembre de dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 17947 – M. 2117166 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0400 Partida N° 0800 Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

CLAUDIA MARCELA ALVAREZ QUINTERO, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Mercadeo**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plande estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Iván Daniel Ortiz Guerrero (a.i.).

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco de noviembre de dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 17948 – M. 2702350 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0401 Partida N° 0801 Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

KARLA DOLORES ARANA FUGON, el Título de **Master en**

Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Finanzas, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Iván Daniel Ortiz Guerrero (a.i).

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco de noviembre de dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 17949 – M. 2638050 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0399 Partida N° 0798 Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

CARLOS EMILIO JIRÓN OCAMPO, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Mercadeo**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Iván Daniel Ortiz Guerrero (a.i).

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco de noviembre de dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 17950 – M. 1893961 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0398 Partida N° 0795 Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

GASPAR SALVADOR FLORES PACHECO, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Mercadeo**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Iván Daniel Ortiz Guerrero (a.i).

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco de noviembre de dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 17951 – M. 2643234 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0399 Partida N° 0797 Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

YAHOSKA DEL SOCORRO IBARRA RIOS, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Mercadeo y Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Iván Daniel Ortiz Guerrero (a.i).

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco de noviembre de dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 17952 – M. 2349186 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0418 Partida N° 0836 Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

VERÓNICA SIADÉE RIVERA CENTENO, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Mercadeo**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Iván Daniel Ortiz Guerrero (a.i).

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, siete de noviembre de dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 17953 – M. 2643238 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0419 Partida N° 0837 Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

LUIS IVAN ORTIZ REYES, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Mercadeo y Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Iván Daniel Ortiz Guerrero (a.i).

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, siete de noviembre de dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 17954 – M. 1170750 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0418 Partida N° 0835 Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

JOSEPT ALEJANDRA DE JESÚS PEREZ TIJERINO, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Mercadeo**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Iván Daniel Ortiz Guerrero (a.i).

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, siete de noviembre de dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 17955 – M. 2583287 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0413 Partida N° 0826 Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

EDUARDO ARTURO MORALES REYES, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Mercadeo y Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Iván Daniel Ortiz Guerrero (a.i).

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, doce de noviembre de dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 17956 – M. 2352504 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0420 Partida N° 0839

Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

ARACELY ISABEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ, el Título de **Master en Economía con mención en Proyectos de Inversión**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Iván Daniel Ortiz Guerrero (a.i).

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, siete de noviembre de dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 17957 – M. 2630410 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0420 Partida N° 0840 Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

ANA CAROLINA ROMAN ESTRADA, el Título de **Master en Economía con mención en Proyectos de Inversión**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Iván Daniel Ortiz Guerrero (a.i).

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, siete de noviembre de dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 17958 – M. 2349860/2547054 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0422 Partida N° 0843 Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

MARÍA CONCEPCIÓN UGARTE BARILLAS, el Título de **Master en Derecho Constitucional y Derechos Fundamentales**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro

Solis Reyes. El Decano: Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, ocho de noviembre de dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 17959 – M. 2355392 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0735 Partida N°. 10248 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MONICA AUGUSTA LOPEZ BALTODANO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, seis de octubre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 17960 – M. 2351568 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0409 Partida N° 0108 Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA:**

SCARLET LIZETT ORTIZ GUADAMUZ, el Título de **Master en Violencia y Salud Mental**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Julio César Sosa González, s.j.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, siete de noviembre de dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 17961 – M. 2351570 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0409 Partida N° 0817 Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD**

CENTROAMERICANA, OTORGA:

YAMILET FONSECA TELLEZ, el Título de **Master en Violencia y Salud Mental**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Julio César Sosa González, s.j.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, siete de noviembre de dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 17962 – M. 2638682 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0410 Partida N° 0820 Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA:**

MAYRA DE LOS ANGELES ALVARADO VARGAS, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Mercadeo y Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Iván Daniel Ortiz Guerrero (a.i).

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, doce de noviembre de dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 17963 – M. 2737192 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0414 Partida N° 0827 Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA:**

NUBIA BENERANDA OBANDO RUIZ, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Mercadeo y Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Iván Daniel Ortiz Guerrero (a.i).

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, doce de noviembre de dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 17964 – M. 2737953 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0411 Partida N° 0821 Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA:**

GLORIA ELENA CÁCERES URRUTIA, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Mercadeo y Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Iván Daniel Ortiz Guerrero (a.i).

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, doce de noviembre de dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 17965 – M. 2638694 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0413 Partida N° 0825 Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA:**

AURAMARINA LOPEZ SANTAMARÍA, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Mercadeo y Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Iván Daniel Ortiz Guerrero (a.i).

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, doce de noviembre de dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 17966 – M. 2638726 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0414 Partida N° 0828 Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA:**

JUAN CARLOS ROJAS CHAVARRIA, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Mercadeo y Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan

de estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Iván Daniel Ortiz Guerrero (a.i).

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, doce de noviembre de dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 17967 – M. 2700980 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0415 Partida N° 0830 Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA:**

ERESTILIA GRACIELA WILSON CASTILLO, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Mercadeo y Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Iván Daniel Ortiz Guerrero (a.i).

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, doce de noviembre de dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 17968 – M. 2352489 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0406 Partida N° 0811 Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA:**

LUCIA DENED PALACIOS PEREZ, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Mercadeo**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Iván Daniel Ortiz Guerrero (a.i).

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco de noviembre de dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 17969 – M. 2581108 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0423 Partida N° 0846 Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

ESMERALDA JUNIETH CARRANZA MÜLLER, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Mercadeo**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Iván Daniel Ortiz Guerrero (a.i.).

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, ocho de noviembre de dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 17970 – M. 2352492/2142424 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0578 Partida N°. 9776 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CARLOS ERNESTO MARTINEZ BLANDINO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Miguel Ángel Ruiz Vicario, s.j. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiocho de mayo del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 17971 – M. 2350565 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0392 Partida N° 0784 Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

ANGELES DE JESÚS SANCHEZ CORRALES, el Título de **Master en Gerencia de lo Social: Proyectos, Programas y Políticas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Iván Daniel Ortiz Guerrero (a.i.).

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco de noviembre de dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 17972 – M. 2349197/2350538 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0386 Partida N° 0771 Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

VERÓNICA LISSETT GAITAN, el Título de **Master en Gerencia de lo Social: Proyectos, Programas y Políticas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Iván Daniel Ortiz Guerrero (a.i.).

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco de noviembre de dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 17973 – M. 2352150 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0419 Partida N° 0838 Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

CAROLL ANTONIO SIERO PEREIRA, el Título de **Master en Economía con mención en Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Iván Daniel Ortiz Guerrero (a.i.).

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, siete de noviembre de dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 17974 – M. 2578791 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0417 Partida N° 0833

Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA:**

MARÍA JOSE SARAVIA RIZO, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Iván Daniel Ortiz Guerrero (a.i).

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, siete de noviembre de dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 17975 – M. 2627493 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0400 Partida N° 0799 Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA:**

JUANA DE LOS ANGELES LOPEZ GARCIA, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Iván Daniel Ortiz Guerrero (a.i).

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco de noviembre de dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 17976 – M. 1101401 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0395 Partida N° 0790 Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA:**

ROBERTO DE JESÚS SUAREZ GARCIA, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Mercadeo**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Iván Daniel Ortiz Guerrero (a.i).

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco de noviembre de dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 17977 – M. 1942562 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0383 Partida N° 0765 Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA:**

PETRIVELI-VEIKKO JAAKKOLA, el Título de **Master en Desarrollo Local y Descentralización**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Iván Daniel Ortiz Guerrero (a.i).

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco de noviembre de dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

SECCION JUDICIAL

DIVORCIO UNILATERAL

Reg. No. 17686-M. 6752958- Valor C\$ 285.00

Citase y emplázase a **ERIDANIA MONTENEGRO**, mayor de edad, casada, ama de casa y de domicilio desconocido por edictos de ley, publicados en un Diario de Circulación Nacional por tres días consecutivos, para que dentro de cinco días después de tercera publicación, comparezca ante esta autoridad a contestar solicitud de Divorcio Unilateral promovida en su contra por: Lexter Luis Rojas, bajo apercibimiento de ley. Chinandega, diecinueve de octubre del año dos mil siete. (f) A. Cuadra N., Juez (f) Matute R., Secretario. Dra. Arle Jahoska Cuadra Núñez, Juez de Distrito del Trabajo y Transitoriamente de Familia de Chinandega.-

3-2

CAUSA DE IMPUGNACION DE PATERNIDAD

Reg. No. 17635 - M. 6752842 – Valor C\$ 285.00

Se cita y emplaza al señor **HUMBERTO AGUIRRE NICARAGUA**, a fin de que comparezca al local de este despacho judicial a expresar lo que tenga a bien dentro de la presente causa de Impugnación de Paternidad promovida por los señores Mario Alberto Escobar Cruz y Luisa Bendaña en su contra dentro del término de ley. Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Jinotepe, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil siete. Enmendado, veintinueve. Vale Lic. Eduardo José Leiva Ayón, Juez de Distrito Civil Jinotepe. Lic. Cairo Ramón Cruz Arellano. Secretario de Actuaciones.

3-2

FE DE ERRATA

CASA DE GOBIERNO

En el SUMARIO de La Gaceta, Diario Oficial No. 224 del 21 de noviembre de dos mil siete, se omitió listar como publicado el "Acuerdo Presidencial No. 441-2007".

Que en La Gaceta, Diario Oficial No. 223 del 20 de noviembre del año dos mil siete, en la que dice la **Fe errata**: "...Código de Procedimiento Militar de la República de Nicaragua...", **deberá decir**: "...Código de Procedimiento Penal Militar de la República de Nicaragua...".